

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA NÚMERO SIETE. SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA.**

Convocada por el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y celebrada por el Concejo Municipal en el Despacho Municipal de esta ciudad, desde las nueve horas del día veinte de julio del año dos mil veintiuno. Contando con la asistencia del Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez y de los regidores propietarios señores: Luis Alexander Flores Portillo, Gloria Yadira Calero Cantón, Jorge Alberto Peña Aquino, Santos Edgardo Cruz Flores, Karina Vanessa Salinas Orellana, Adolfo Rivas Barrios, Carmen Flores Canjura, Eulalio Rodríguez Flores y los regidores suplentes, señores: Iris Lissett Constanza Alvarado, Cecilia Guadalupe Guardado Juárez, Mauricio Cristino Solís y Daniel Antonio Menjívar Rivera, así como la Asesora Jurídica del Concejo, el Gerente General y el suscrito Secretario Municipal.\*\*\*\*\*

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.** El suscrito procedió a lo siguiente: **A)** La Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, El Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, ocho regidores propietarios y cuatro suplentes, **B)** Se leyó el Acta número: SEIS, que corresponde a la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Nejapa, celebrada a las nueve horas del día seis de julio del año dos mil veintiuno; la que se aprobó por unanimidad; **C)** Se sometió para aprobación la siguiente agenda: **PUNTO UNO: AUDIENCIA:** Proyecto USAID, Ministerio de Salud, Proyecto de Hospital Nacional de la Zona Norte. **PUNTO DOS: ALCALDE:** Nombramientos de acuerdo al nuevo organigrama, Reestructuración de las Comisiones. **PUNTO TRES: UATM:** Seguimiento al Proyecto "ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA". **PUNTO CUATRO: GERENCIA DE TALENTO HUMANO:** Proceso de renuncia voluntaria de Lisbeth Marielos Zometa Martínez, Planilla de mora complementaria del ISSS. **PUNTO CINCO: UACI:** Adjudicar contratación de Topógrafo y Perito Valuador, Nombramiento de comisión para la adquisición de Camión Grúa, Nombramiento de comisión para adquisición de vehículo doble cabina 4X4 Año 2022, Nombramiento de comisión para la reparación de piscina con olas del Polideportivo Vitoria Gasteiz, Solicitud de ampliación de crédito con empresa COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V., Cuadro de Adquisiciones y Contrataciones. **PUNTO SEIS: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS:** Solicitud de prórroga de acuerdo de inversión pública, **PUNTO SIETE: VARIOS:** Nombramiento de comisión de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Nejapa (NTCIE), Participación de la

Regidora Carmen Flores Canjura. "\*\*\*\*\*" **DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS.** "\*\*\*\*\*" El señor Alcalde le da la bienvenida al Concejo Municipal, muestra su agradecimiento por hacerse presentes a la sexta sesión ordinaria. Se pasa al desarrollo de la sesión. **PUNTO UNO: a) AUDIENCIA. Proyecto USAID. b) Ministerio de Salud, Proyecto de Hospital Nacional de la Zona Norte. PUNTO DOS: ALCALDE. a) Nombramientos de acuerdo al nuevo organigrama.** El Alcalde Municipal solicita al Concejo que se ratifiquen y realicen los nombramientos de los cargos de funcionarios municipales de acuerdo al nuevo organigrama, con el objetivo de llevar un orden y evitar a futuro observaciones, por lo que habiendo escuchado la propuesta del Alcalde Municipal se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Nejapa en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número OCHO que consta en acta número CUATRO, Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día nueve de junio del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar al licenciado ----- como GERENTE GENERAL, a partir del día nueve de junio del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que el maestro -----, pasará a ser nombrado como DIRECTOR GENERAL. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar al maestro ----- como **DIRECTOR GENERAL**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,500.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DOS** El Concejo Municipal de Nejapa en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número DOCE que consta en acta número DOS, Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día once de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar a la señora ----- como ENCARGADA DE PRESUPUESTO, a partir del día once de mayo

del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que la señora -----, pasará a ser nombrada como JEFA DE PRESUPUESTO. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar a la señora ----- como **JEFA DE PRESUPUESTO**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$600.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”-----” **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, dándose al Alcalde Municipal la siguiente instrucción: “En el caso de las Nuevas Gerencias y Unidades creadas se Instruye al Alcalde Municipal a presentar las ternas correspondientes ante este Concejo Municipal”. **II.** Que habiendo el Alcalde Municipal presentado la terna propuesta para el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO, se propone nombrar a la arquitecta ----- quien actualmente se desempeña como GERENTE DE PROYECTOS Y DESARROLLO TERRITORIAL en dicho cargo, ya que cumple con la formación académica y experiencia necesaria. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación





del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". V. Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que se ratificará el nombramiento del licenciado ----- en su cargo como AUDITOR INTERNO. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento del licenciado ----- como **AUDITOR INTERNO**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$900.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO SIETE: ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO:** **I.** Que según acuerdo número QUINCE que consta en acta número DOS, Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día once de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar a la Licenciada ----- como ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO Y JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA AD HONÓREM, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas, por lo que la Licenciada Dany Maricela Marroquín de Cárcamo quien ha mostrado capacidad y confianza en el cargo que desempeña, pasará a ser nombrada como DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar a la licenciada ----- como **DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **UN MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,100.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese Gerencia de Talento Humano Municipal y Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese."\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número SEIS que consta en acta número UNO, Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo

Municipal el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar a -----  
----- como Gerente de Comunicaciones y Relaciones Públicas, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que -----, pasará a ser nombrada como DIRECTORA DE COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar a -----  
----- como **DIRECTORA DE COMUNICACIONES, RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Nejapa en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO:** **I.** Que según acuerdo número DIECISIETE que consta en acta número TRES, Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó contratar a la señora ----- como JEFA OPERATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO, a partir del día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo, **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de





nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **IV.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que la licenciada -----  
----- quien actualmente desempeña el cargo de DELEGADA CONTRAVENCIONAL y ha mostrado la confianza requerida en dicho cargo, pasará a ser nombrada como JEFA DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Nombrar a la licenciada ----- como **JEFA DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”

**ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO:** **I.** Que según acuerdo número OCHO que consta en acta número UNO, Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar a la licenciada ----- como GERENTE ADMINISTRATIVO Y JEFA DE RECURSOS HUMANOS Ad Honórem, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que la licenciada -----

----- pasará a ser nombrada como GERENTE DE TALENTO HUMANO. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar a la licenciada -----  
----- como **GERENTE DE TALENTO HUMANO**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,000.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". **IV.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que el señor ----- quien actualmente desempeña el cargo de ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE y ha mostrado la confianza requerida en dicho cargo, pasará a ser nombrado como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar al señor ----- como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTE**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$700.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que

establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **IV.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que habiendo mostrado la confianza requerida en el cargo que desempeña, se ratificará el nombramiento de la licenciada ----- en su cargo como JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM). Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento de la licenciada ----- en su cargo como **JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM)**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$900.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO I.** Que según acuerdo número TRES que consta en acta número UNO, primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar a la licenciada ----- como TESORERA MUNICIPAL, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que la licenciada ----- quien ha mostrado capacidad y confianza en su cargo como Tesorera Municipal, pasará a ser nombrada como GERENTE FINANCIERO. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar a la licenciada ----- como **GERENTE FINANCIERO**, a partir del uno de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

**AMÉRICA, (\$1,000.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número ONCE que consta en acta número DOS, Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día once de mayo del año dos mil veintiunos, se acordó nombrar al señor ----- como CONTADOR de la Municipalidad, a partir del día once de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que el señor -----, pasará a ser nombrado como JEFE DE CONTABILIDAD. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar al señor ----- como **JEFE DE CONTABILIDAD**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$800.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Nejapa en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número DOS que consta en acta número SEIS, Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar al señor ----- como ENCARGADO DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, a partir del día seis de julio del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo

30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que el señor ----  
-----, pasará a ser nombrado como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar al señor ----- como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”-----” **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número TREINTA Y DOS que consta en acta número TRES, Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar a la licenciada -----  
----- como GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES, a partir del día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho periodo ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que se ratificará el nombramiento de ----- en su cargo como GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES. Por tanto, en uso de las facultades legales **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento

de la licenciada ----- en su cargo como **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$900.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número QUINCE que consta en acta número UNO, Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó ratificar el nombramiento de ----- en su cargo como JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que habiendo mostrado la confianza requerida en el cargo que desempeña, se ratificará el nombramiento de ----- en su cargo como JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento de ----- en su cargo como **JEFA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$650.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el

Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **IV.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que el señor ----- quien actualmente desempeña el cargo de ADMINISTRADOR DE MERCADO y ha mostrado la confianza requerida en dicho cargo, pasará a ser nombrado como JEFE DE MERCADOS. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar al señor ----- como **JEFE DE MERCADOS**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”

-----” **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **IV.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que el señor ----- quien actualmente desempeña el cargo de ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO y ha mostrado la confianza requerida en dicho cargo, pasará a ser nombrado como JEFE DE CEMENTERIO. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar al señor ----- como **JEFE DE CEMENTERIO**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”

-----” **ACUERDO NUMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de sus

facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **IV.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que habiendo mostrado la confianza requerida en el cargo que desempeña, se ratificará el nombramiento de la doctora ----- en su cargo como JEFA DE LA CLÍNICA MUNICIPAL / REGENTE. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento de la doctora ----- en su cargo como JEFA DE LA CLÍNICA MUNICIPAL / REGENTE, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$800.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”-----” **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número DIEZ que consta en acta número UNO, Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar a la licenciada ----- como GERENTE DE LA UNIDAD AMBIENTAL, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho periodo ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **V.** Que, de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera



necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que la licenciada -----, pasará a ser nombrada como GERENTE DE GESTION SUSTENTABLE. Por tanto, en uso de las facultades legales **ACUERDA: a)** Nombrar a la licenciada ----- como **GERENTE DE GESTIÓN SUSTENTABLE**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$950.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". **IV.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que la ingeniera ----- quien actualmente desempeña el cargo de JEFA DE MEDIO AMBIENTE y ha mostrado la confianza requerida en dicho cargo, pasará a ser nombrada como JEFA DE LA UNIDAD AMBIENTAL. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar a la ingeniera ----- como **JEFA DE LA UNIDAD AMBIENTAL**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$800.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número SIETE que consta en acta número UNO, Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar a la ingeniera ----- como GERENTE SOCIAL, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su

cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que la ingeniera -----, pasará a ser nombrada como GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL. Por tanto, en uso de las facultades legales **ACUERDA: a)** Nombrar a la ingeniera ----- como **GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$950.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”-----” **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número DIEZ que consta en acta número DOS, Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día once de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó contratar al señor ----- como JEFE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA a partir del día once de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que el señor ----

-----, pasará a ser nombrado como JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar al señor **JOEL ENRIQUE CRUZ QUIROZ** como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de Nejapa en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número DOCE que consta en acta número UNO, Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó contratar al señor ----- como JEFE DE LA UNIDAD DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que el señor -----, pasará a ser nombrado como JEFE DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y JUVENTUD. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar a ----- -- como **JEFE DE LA UNIDAD DE NIÑEZ Y JUVENTUD**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$700.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal de Nejapa en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número DOCE que consta en acta número CUATRO, Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por el

Concejo Municipal el día nueve de junio del año dos mil veintiuno, se acordó contratar al señor -----  
----- como JEFE DE LA UNIDAD AGROPECUARIA, a partir del día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que el señor -----  
-----, pasará a ser nombrado como JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar al señor ---  
----- como **JEFE DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”  
**ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO:** **I.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **IV.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que licenciada -----

----- quien actualmente desempeña el cargo de COORDINADORA DE LA UNIDAD DE LA MUJER y ha mostrado la confianza requerida en dicho cargo, pasará a ser nombrada como JEFA DE LA UNIDAD DE MUJER Y GÉNERO. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar a la licenciada ----- como **JEFA DE LA UNIDAD DE MUJER Y GÉNERO**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "-----" **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número TRECE que consta en acta número UNO, Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó contratar al señor ----- como JEFE DE LA UNIDAD DE DEPORTES, a partir del día uno de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que se ratificará el nombramiento del señor -----, en su cargo como JEFE DE LA UNIDAD DE DEPORTES. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar al señor ----- como **JEFE DE LA UNIDAD DE DEPORTES**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$700.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "-----" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día seis de julio del año dos mil

veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **IV.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que licenciada - ----- quien actualmente desempeña el cargo de COORDINADORA DEL ADULTO MAYOR y ha mostrado la confianza requerida en dicho cargo, pasará a ser nombrada como JEFA DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Nombrar a la licenciada ----- como **JEFA DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$800.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. ”-----” **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Nejapa en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número TRECE que consta en acta número DOS, Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día once de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar al señor ----- como DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, a partir del día once de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”. **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que se ratificará el nombramiento del señor -----

----- en su cargo como DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM). Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como **DIRECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,000.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal de Nejapa en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número CATORCE que consta en acta número DOS, Primera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día once de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar al señor ----- como SUB-INSPECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, a partir del día once de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que se ratificará el nombramiento del señor ----- en su cargo como SUB-INSPECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM). Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA: a)** Ratificar el nombramiento del señor ----- en su cargo como **SUB-INSPECTOR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$500.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal de Nejapa, **CONSIDERANDO: I.** Que habiendo el Alcalde Municipal presentado la terna propuesta para el cargo de TESORERA

MUNICIPAL, se propone nombrar a la licenciada ----- quien actualmente desempeña el cargo de TECNICO UACI, en dicho cargo, ya que cumple con la formación académica y experiencia necesaria. **II.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: “Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma”, **IV.** Que el artículo 86 del Código Municipal, literalmente dice: El municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos, por tanto, **ACUERDA:** **a)** Nombrar a la licenciada ----- como **TESORERA MUNICIPAL**, a partir del uno de agosto hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Deléguese las facultades siguientes: 1. Gestionar ante las instituciones financieras cambio de refrendarios a favor del municipio, 2. Resguardo y custodia del efectivo recaudado, 3. Realización de cortes de caja, 4. Firmas de cheques, 5. Control de existencias de chequeras y solicitar nuevas, 6. Verificación de existencia de especies municipales, 7. Apertura de cuentas bancarias en las diferentes instituciones, **c)** Instrúyase al Director General para que realice las gestiones necesarias para la contratación de la fianza de la Tesorera Municipal, debiendo tomar en cuenta que para establecerse dicha fianza deberá considerar el movimiento mensual de fondos y especies municipales a manejar, el salario asignado a la Tesorera y las demás obligaciones inherentes al cargo; en el entendido que el monto de la fianza cubra o garantice los fondos a manejar, el pago de dicha fianza será cubierto por esta municipalidad, autorizando a la Jefa UACI, inicie el proceso respectivo, **d)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **e)** Notifíquese a Tesorería Municipal y Gerencia de Talento Humano Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese.”----- **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO:** **I.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, dándose al Alcalde Municipal la siguiente instrucción: “En el caso de las Nuevas Gerencias y Unidades creadas se Instruye al Alcalde Municipal a presentar las ternas correspondientes ante este Concejo Municipal”. **II.** Que habiendo el Alcalde Municipal presentado la terna propuesta para el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, se propone nombrar al licenciado ----- en dicho cargo, ya que cumple con la formación académica y experiencia necesaria. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal que establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las





celebrada por el Concejo Municipal el día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, se acordó nombrar a la licenciada ----- como JEFA DE MARKETING-VENTAS Y PUBLICIDAD, a partir del día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, con un periodo de prueba de tres meses, quien durante dicho período ha mostrado la confianza requerida para continuar en su cargo. **II.** Que según acuerdo número SEIS, que consta en Acta número SEIS, de la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada por este Concejo Municipal el día seis de julio del año dos mil veintiuno, se acordó la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa. **III.** Que el artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece: Son facultades del Concejo: 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **IV.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma". **V.** Que de conformidad a la aprobación del nuevo organigrama de la Alcaldía Municipal de Nejapa, se considera necesario el nombramiento de los cargos según corresponda sean Dirección, Gerencias y Unidades reclasificadas y creadas, por lo que la licenciada -----, pasará a ser nombrado como JEFA DE LA UNIDAD DE BOLSA DE EMPLEO. Por tanto, en uso de las facultades legales, **ACUERDA:** a) Nombrar a la licenciada ----- - como **JEFA DE LA UNIDAD DE BOLSA DE EMPLEO**, a partir del veinte de julio hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, devengando un salario de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$700.00)**, con prestaciones de Ley, **b)** Instrúyase a la Jefa de Presupuesto para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias, **c)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese."-----" **b) Reestructuración de las Comisiones.** El Alcalde Municipal manifiesta al Concejo que en vista de la actualización del organigrama de la Municipalidad se ve necesario reestructurar las comisiones que fueron nombradas según acuerdo número DIECISEIS, que consta en acta número UNO de la primera sesión extraordinaria celebrada por este Concejo Municipal el uno de mayo del presente año, de igual manera optimizar las comisiones y organizarlas mejor, ya que hay algunas que no se están reuniendo, propone al Concejo reducir la cantidad de comisiones y centralizar las funciones en menos cantidad de las mismas, por lo que habiendo discutido y analizado la propuesta presentada por el Alcalde Municipal se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a requerimiento expuesto por el Alcalde Municipal mediante el cual solicita lo siguiente: **I.** Reducir el número de comisiones, en aras de hacer más eficiente el trabajo y que este sea mejor distribuido. **II.** Se deje sin efecto la Comisión de Desarrollo Urbano nombrada según acuerdo número DIECISEIS que consta en acta número UNO de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de mayo del año

dos mil veintiuno, y se conforme la Comisión de Proyectos. Este Concejo en base a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal y al Artículo 30, Numeral 3 del Código Municipal que establece: “son facultades del Concejo, 3) Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”, **ACUERDA: a) DÉJESE SIN EFECTO** el nombramiento de la comisión de **DESARROLLO URBANO** realizado según Acuerdo número DIECISEIS, que consta en Acta número UNO, de la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha uno de mayo del año dos mil veintiuno, **b) Nombrar la COMISIÓN DE PROYECTOS** que estará integrada de la siguiente forma: Como presidente de la comisión el Regidor Luis Alexander Flores Portillo, como secretaria la Regidora Carmen Flores Canjura, como vocal el Regidor Jorge Alberto Peña Aquino, y como parte técnica los siguientes funcionarios: Gerente de Desarrollo Urbano, Jefe de Proyectos de Infraestructura y el encargado de Ordenamiento Territorial. **Votación Unánime.** Comuníquese. “””””””””””” **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a requerimiento expuesto por el Alcalde Municipal mediante el cual solicita lo siguiente: **I.** Reducir el número de comisiones, en aras de hacer más eficiente el trabajo y que este sea mejor distribuido. **II.** Se dejen sin efecto las Comisiones de Desarrollo Económico y Medio Ambiente nombradas según acuerdo número DIECISEIS que consta en acta número UNO de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, y se conforme una comisión de Desarrollo Económico que involucre también el sector de Turismo y Medio ambiente. Este Concejo en base a la solicitud presentada por el Alcalde Municipal y al Artículo 30, Numeral 3 del Código Municipal que establece: “son facultades del Concejo, 3) Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”, **ACUERDA: a) DÉJESE SIN EFECTO** el nombramiento de la comisión de **DESARROLLO ECONÓMICO** realizado según Acuerdo número DIECISEIS, que consta en Acta número UNO, de la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha uno de mayo del año dos mil veintiuno, **b) DÉJESE SIN EFECTO** el nombramiento de la comisión de **MEDIO AMBIENTE** realizado según Acuerdo número DIECISEIS, que consta en Acta número UNO, de la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha uno de mayo del año dos mil veintiuno, **c) Nombrar la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE** que estará integrada de la siguiente forma: Como presidente de la comisión el Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, como secretaria la Regidora Karina Vanessa Salinas Orellana, como vocal el Regidor Luis Alexander Flores Portillo, y como parte técnica los siguientes funcionarios: Gerente de Desarrollo Económico, Director General, Jefe de Turismo y Competitividad, y Gerente de Gestión Sustentable. **Votación Unánime.** Comuníquese. “””””””””””” **ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a requerimiento expuesto por el Alcalde Municipal mediante el cual solicita lo siguiente: **I.** Reducir el número de comisiones, en aras de hacer más eficiente el trabajo y que este sea mejor distribuido. **II.** Se dejen sin efecto las siguientes comisiones:



**FINANCIERA** que estará integrada de la siguiente forma: Como presidente de la comisión el Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla, como secretario el Síndico Municipal Luis Antonio Hernández Sánchez, como vocal el Regidor Eulalio Rodríguez Flores, y como parte técnica los siguientes funcionarios: Director General, Gerente Financiero, Jefatura de Contabilidad y Jefatura de Presupuesto. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Nejapa en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido la solicitud expuesta en el Concejo en pleno por parte del Alcalde Municipal, para dejar sin efecto el nombramiento de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal realizado según acuerdo número DIECISEIS que consta en acta número UNO de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de mayo del año dos mil veintiuno, ya que las comisiones deben estar conformadas por un Presidente, un Secretario y un Vocal, así como definir la parte técnica calificada que dará apoyo a la comisión. **II.** Que se ha recibido la solicitud expuesta en el Concejo en pleno por parte del Alcalde Municipal, para dejar sin efecto la elección para conformar la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal por parte de los servidores públicos de los niveles de dirección y de soporte administrativo y operativo, realizada mediante asamblea general de empleados el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, debido a que hubo una omisión al no convocar a esta elección a todos los niveles de Dirección y Jefaturas, según lo establece el Artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **III.** Que el Artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal literalmente dice: "Las Comisiones Municipales estarán integradas por un representante del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal o su representante, un representante de los servidores públicos municipales de los niveles de dirección y técnico y un representante de los servidores públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo. (1). En caso de actuación asociada de dos o más municipios para implementar la carrera administrativa, los miembros de la Comisión serán siempre en número de cuatro, designados: uno por los Concejos Municipales, otro por los Alcaldes Municipales, otro por los servidores públicos de los niveles de dirección y técnico y otro por los servidores públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo de todas las municipalidades que actúen asociadamente. (...)". **IV.** Que el Artículo 30, Numeral 3 del Código Municipal que establece: "son facultades del Concejo, 3) Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares", por tanto, **ACUERDA: a) DÉJESE SIN EFECTO** el nombramiento de la comisión de **LCAM** realizado según Acuerdo número DIECISEIS, que consta en Acta número UNO, de la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha uno de mayo del año dos mil veintiuno, **b) DEJESE SIN EFECTO** el acuerdo número DIECINUEVE que consta en acta número CUATRO, de la Tercera Sesión Ordinaria, de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno donde se acordó "Ratificar el nombramiento de los integrantes de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal", **c) Nombrar la COMISIÓN DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL LCAM** que estará integrada de la siguiente forma: Como presidente de la comisión el Alcalde Municipal, Jorge

Alexander Escamilla, como suplente de presidente el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez, como delegado del Concejo propietario el Regidor, Santos Edgardo Cruz Flores, como delegado del Concejo suplente la Regidora, Gloria Yadira Calero Cantón, **d)** Instrúyase a la Gerente de Talento Humano Municipal para que realice una asamblea de elección de los servidores públicos de los niveles de dirección y de soporte administrativo y operativo, que conformarán la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, asegurándose de convocar a todos los niveles de Dirección y Jefaturas. **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos, y se abstienen de votar la Regidora Carmen Flores Canjura y el Regidor Adolfo Rivas Barrios.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*"

**PUNTO TRES: UATM. Seguimiento al Proyecto "ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA".** Se hace presente ante el Concejo Municipal el Arquitecto -----, Encargado ODT de la municipalidad, quien manifiesta que básicamente este proyecto viene caminando desde el 2019, está aprobado por el Ministerio de Justicia, se disponen fondos de \$94,000. Se realizaron los procesos de licitación en UACI en dos ocasiones, los cuales se declararon desiertos por que el monto superaba lo presupuestado en el 2019, en este año nos reunimos en el despacho del Alcalde Municipal, el señor Alcalde y miembros del Ministerio de Justicia para retomar nuevamente el proyecto, del cual existe una premura para que se ejecute en este año ya que así podemos disponer de estos fondos. El Arquitecto ----- informa que se hizo un recálculo y actualización de todos los precios de los materiales para poderlos nivelar de los precios que se tenían del 2019 a actualmente en el 2021, lo cual subió a un monto de \$147,189.16, anteriormente la contrapartida de la municipalidad con respecto al monto era de \$6,122.70, actualmente con el cambio la contrapartida de la alcaldía aumentaría a \$53,189.16. Por lo que es urgente hacer un acuerdo donde se decida continuar con la construcción de este proyecto y así disponer de los fondos asignados por el Ministerio de Justicia. El Regidor Rodríguez Flores manifiesta que es importante que se le de mantenimiento a todo el espacio donde se construirá este proyecto, ya que actualmente se ha convertido en un botadero de basura, es importante trabajar en eso para darle una mejor vistosidad. El Regidor Rivas Barrios emite su aporte en el sentido que el año pasado en hubo una petición del ministerio de salud de que se asumiera la calle y la estación eléctrica desde la entrada de Samaria hasta llegar al diamante, lo cual implicaba una gran cantidad de dinero, también se pedía hacer una calle de cuatro carriles lo cual desnaturaliza totalmente los espacios que existen ahora para la ciudadanía, tomarlo en cuenta por si viene el ministerio con una orden del presidente diciendo que ahí pasarán cuatro carriles, talvez se puede afectar alguna inversión que como Municipalidad se haya hecho. El Arquitecto ----- sugiere que se consulte en el MOP para estar seguros de que la calle no será modificada por lo menos en lo ancho. El Alcalde Municipal manifiesta que es importante darle seguimiento a este proyecto, ya que le hace falta al Municipio un parque de esta naturaleza en donde se practique deporte y hayan juegos recreativos, por lo que sugiere que se apruebe el monto que se ha incrementado de la contrapartida municipal. Habiendo discutido y analizo el requerimiento presentado por la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y expuesto por el Arquitecto ----- se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO**

**CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que según acuerdo número SEIS que consta en acta número VEINTICUATRO de la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve, se acordó lo siguiente: “Aprobar la contrapartida del proyecto a ejecutarse en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del Gobierno de El Salvador y la Alcaldía Municipal de Nejapa, departamento de San Salvador, por un monto total de **SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$6,122.70), que comprenderá: para el proyecto “**Eco Parque Recreativo SAMARIA, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador**”, Acera de concreto, Cordón cuneta de concreto y suministro y colocación de Grama San Agustín”. **II.** Que se ha recibido oficio N° 052 por parte del Arquitecto -----, Encargado ODT, mediante el cual expone lo siguiente: En seguimiento a la reunión sostenida en el despacho del Sr. Alcalde el martes 8/06/2021, con el Arq. Sergio Méndez, consultor del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para darle seguimiento a la ejecución del Proyecto “**ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA**”, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador. En dicha reunión se establecieron los siguientes acuerdos: 1. Actualizar la carpeta original con los precios de los materiales del 2019 al 2021. 2. Se mantiene la carpeta como originalmente está diseñada sin quitarle ningún ITEM y que la alcaldía absorba la diferencia. 3. Este proyecto se realizaron dos licitaciones de las cuales se declararon desiertas por la UACI por lo que se contratara en forma directa. 4. El monto original era de **\$100,122.70**, de los cuales \$ 94,000.00 le corresponden al MJSP y la Contrapartida Municipal era de \$ **6,122.70**, con la actualización de precios quedaría de la siguiente forma: Monto total actualizado es de \$ **147,189.16**, de los cuales \$ **94,000.00** le corresponden al MJSP y la contrapartida municipal será de \$ **53,189.16**. 5. ADEMÁS de lo anterior es necesario contratar una empresa supervisora para que lleve un control de las actividades a realizar y la obra se realice de acuerdo con la Carpeta Técnica aprobada por el MJSP, o en su defecto que la Gerencia de Desarrollo Urbano delegue a un técnico para realizar dicha supervisión. **III.** Que según el informe presentado por el Arquitecto Rivera Alemán en el cual manifiesta que los precios de los materiales han variado considerablemente desde el año 2019, año en que se formuló la carpeta del proyecto “**ECO PARQUE RECREATIVO SAMARIA**” a la fecha actual, razón por la cual se ha realizado una actualización en el monto de dicha carpeta, es necesario para poder realizar este proyecto tan importante para el desarrollo recreativo del Municipio, incrementar la contrapartida Municipal por el monto de **\$53,189.16**. **IV.** Que este Concejo Municipal en atención a requerimiento realizado, convenios suscritos y de conformidad a lo que establece el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, que literalmente dice: “Son facultades del Concejo, 11) Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, **ACUERDA:** a) Aprobar la contrapartida del proyecto a ejecutarse en el marco del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública del Gobierno de El Salvador y la Alcaldía Municipal de

Nejapa, departamento de San Salvador, por un monto total de **CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,189.16)**, que comprenderá: para el proyecto “Eco Parque Recreativo SAMARIA, Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”, Acera de concreto, Cordón cuneta de concreto y suministro y colocación de Grama San Agustín, **b)** Las obras aprobadas como contrapartidas se ejecutarán en paralelo con la construcción de cada uno de los respectivos proyectos. **Votación Unánime.** Comuníquese. ”\*\*\*\*\*” **PUNTO CUATRO: GERENCIA DE**

**TALENTO HUMANO.** **a) Proceso de renuncia voluntaria de -----**

**-----.** **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal de Nejapa en atención a requerimiento presentado por la licenciada -----, Gerente de Talento Humano Municipal, mediante el cual expone lo siguiente: “Toma de acuerdo municipal en referencia a proceso de renuncia voluntaria de la señorita ----- por los siguientes motivos: Que dicho proceso no está finalizado con esta municipalidad, ya que dicha persona solicitó a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal sea reevaluado su caso; y mientras esta no emita resolución al respecto dicha información es reservada; por lo anterior se les solicita, se tome acuerdo para que dicha información tome el carácter de reservada en base al artículo 19 literal e de la ley de Acceso a la Información Pública, no omito manifestar que la solicitud de la señorita que su expediente podrá entregársele una vez se haya finiquitado el proceso antes mencionado.” En base al requerimiento presentado por la Gerente de Talento Humano Municipal, al Artículo 19 literal e de la ley de Acceso a la Información Pública que literalmente dice: “Información reservada la que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva”, y las facultades legales conferidas este Concejo, **ACUERDA: Declárese en reserva** el proceso de reevaluación de renuncia voluntaria de la señorita -----, hasta que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal emita una resolución al respecto. **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos, y se abstienen de votar la Regidora Carmen Flores Canjura, y el Regidor Adolfo Rivas Barrios, manifestando el Regidor Rivas Barrios lo siguiente: que sean acompañados los procesos de transparencia, tal vez la reserva de la información en el caso de que se haga o no, sea un poco más sopesada entre quienes toman las decisiones.** Comuníquese. ”\*\*\*\*\*”

**b) Planilla de mora complementaria del ISSS.** **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades y **CONSIDERANDO: I.** Que se ha recibido informe por parte de la licenciada -----, Gerente de Talento Humano, donde manifiesta lo siguiente: **a)** El presente informe es en referencia a la planilla de ISSS, correspondiente al mes de mayo de 2021, en la que no se incluyeron a dicha planilla a los siguientes miembros del concejo municipal del periodo 2021-2024: Mauricio Cristino Solís, Iris Lisseth Constanza Alvarado y Gloria Yadira Calero Cantón, **b)** El concejal Mauricio Cristino Solís manifestó al secretario municipal que se encontraba laborando para la Asamblea Legislativa de El Salvador, y que él estaba incluido en la planilla del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de dicho órgano del estado, por lo tanto, se



solicitó al secretario municipal una nota en la que se detallara la información antes mencionada. En virtud de esa situación, solicitó la exclusión de su persona a la planilla del ISSS de esta municipalidad (Adjunto nota del secretario municipal y la del señor Mauricio Cristino). En referencia a este caso, informar que el departamento de Recursos Humanos de esta municipalidad, recibió visita por parte de Inspecciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y notificaron que el señor Mauricio Cristino Solís, había sido cesado de sus funciones en la Asamblea legislativa, por lo cual no estaba incluido en la planilla de la Asamblea Legislativa. **c)** Los concejales Iris Lisseth Constanza Alvarado y Gloria Yadira Calero Cantón: manifestaron no estar inscritas al Instituto Salvadoreño del Seguro Social. El departamento de Recursos humanos de esta municipalidad les entregó a ambos concejales el documento: Aviso de inscripciones de trabajadores, documento que debe presentarse en el trámite de solicitud de inscripción al ISSS. Ambos concejales manifestaron que no pudieron realizar satisfactoriamente su inscripción ante el ISSS, debido a que, en la documentación personal presentada por ellas, había un error en un acuerdo del concejo municipal 2021-2024. Ante la no inclusión de los concejales antes mencionados en la planilla mayo 2021, el área de Inspecciones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social ha solicitado se elabore planilla de mora complementaria. Dicha planilla tiene un costo de \$252.00 más multa y recargo (las cuales las calcula el departamento Prejudicial). Solicito se gire instrucciones a la Gerencia de talento humano para conocer si será la municipalidad o los concejales que harán efectivo el pago de la planilla complementaria, la cual debe ser elaborada y enviada a más tardar el día viernes 16 de julio/2021, se anexa documentación de respaldo. **II.** Que se ha tenido a la vista por parte de la licenciada -----, Gerente de Talento Humano, el documento de Notificación de Cotizaciones en Mora del Departamento de Inspección del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el cual presenta el monto en mora por el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES EXACTOS (\$276.00)**, de los Estados Unidos de América, cantidad que no incluye multas y recargos, por el trabajador que corre agregado en las respectivas planillas de cotizaciones que forman parte integrante de esta notificación. **III.** Que habiendo escuchado el presente informe presentado al Concejo Municipal en pleno, el Regidor Mauricio Cristino Solís manifiesta que en cuanto a su caso está en la disposición de asumir la responsabilidad de pagar lo que corresponda, debido a que solicitó a Recursos Humanos no recibir descuento de Seguro Social por parte de la Municipalidad, pues estaba esperando recibirlo de otra institución en la cual había sido cesado de su trabajo pero estaba en trámites de ser recontratado. **IV.** Que habiendo escuchado el presente informe presentado al Concejo Municipal en pleno, la Regidora Gloria Yadira Calero Cantón manifiesta que en cuanto a su caso no está de acuerdo en pagar lo que se le exige, ya que ella se acercó a Recursos Humanos y le dijeron que ellos iban a realizar su trámite de inscripción, razón por la cual ya no se presentó a las oficinas del Seguro Social para realizar este trámite de manera personal, por lo que considera que es negligencia de Talento Humano. **V.** Que habiendo escuchado el presente informe presentado al Concejo Municipal en pleno, la Regidora Iris Lisseth Constanza Alvarado manifiesta que en cuanto a su caso no está de acuerdo en pagar lo que se le exige, ya que ella se avocó personalmente al

Seguro Social a hacer el trámite pero no pudo realizarlo porque le solicitaban más información en el acuerdo municipal, por lo que tuvo que esperar una modificación al acuerdo en la siguiente sesión de Concejo, lo cual llevó tiempo, posterior se presentó con el nuevo acuerdo municipal y la documentación necesaria en donde finalmente pudo ser inscrita. **VI.** Que el Concejo Municipal habiendo revisado y analizado el informe presentado por la Gerente de Talento Humano, así como escuchado lo expuesto por parte de los Regidores, ha deliberado y concluido que la responsabilidad de esta mora con el pago patronal del Seguro Social recae una parte en la Gerente de Talento Humano, quien deberá asumir las dos terceras partes del monto adeudado, por la falta de diligencia en realizar el debido trámite debiendo conocer el proceso y la documentación necesaria para inscribir al empleado, otra parte recae en el Regidor Mauricio Cristino Solís por autorizar no realizarle descuento de Seguro Social afirmando que lo recibiría de otra institución para la que laboraba. **VII.** Que el Artículo 31 numeral 4 del Código Municipal literalmente dice: "Son obligaciones del Concejo: 4. realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; (7). **VIII.** Que el artículo 57 del Código Municipal que establece: "Que los miembros del concejo, secretario del concejo, tesorero, gerentes, auditor interno, directores o jefes de las distintas dependencias de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones responderán individualmente por abuso de poder, por acción u omisión en la aplicación de la ley o por violación de la misma", por tanto, **ACUERDA: a)** Ordénese a Gerencia de Talento Humano Municipal que realice el descuento en el salario de planilla del mes de agosto del año dos mil veintiuno, a la licenciada -----, Gerente de Talento Humano, el monto de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$184.00)**, instruyendo a la Tesorera Municipal para que verifique se haga efectivo el descuento respectivo, **b)** Ordénese a Gerencia de Talento Humano Municipal que realice el descuento en la dieta del mes de agosto del año dos mil veintiuno, al señor **MAURICIO CRISTINO SOLIS**, Tercer Regidor Suplente del Concejo Municipal, el monto de **NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$92.00)**, instruyendo a la Tesorera Municipal para que verifique se haga efectivo el descuento respectivo, **c)** Se instruye a la Tesorera Municipal erogar los fondos según correspondan para el pago inmediato de planilla de mora complementaria del ISSS, y una vez se realice el descuento a los funcionarios anteriormente relacionados se reintegren estos fondos al fondo municipal, **d)** Se le instruye a la Gerente de Talento Humano que en lo sucesivo sea más diligente para realizar los procesos respectivos en la Gerencia de Talento Humano, de la cual es responsable, **e)** Notifíquese a Gerencia de Talento Humano Municipal y a Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **PUNTO CINCO: UACI. a) Adjudicar contratación de Topógrafo y Perito Valuador.** **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal habiendo escuchado el requerimiento solicitado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional mediante el cual expone: **I.** Que según Acuerdo número VEINTISÉIS, que consta en Acta CUATRO, de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día nueve de junio del año dos mil veintiuno, por medio del cual se Acordó: Gírese instrucción a la

UACI, para que una vez cuente con todos los documentos necesarios, realice el proceso de contratación de un técnico o profesional que elabore el levantamiento Topográfico, así como de un perito valuador, de la zona que se encuentra en disputa con la sociedad INTER HOLY, S.A. DE C.V.

**II.** Que habiendo realizado el proceso instruido se recomienda se adjudique la contratación para elaborar levantamiento topográfico de la zona que se encuentra en disputa con la sociedad INTER HOLY, S.A. DE C.V, al Ingeniero -----, quien obtuvo el mayor puntaje de evaluación (1,000) puntos, conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia, cuya oferta presentada es por un monto de Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,441.00).

**III.** Que habiendo realizado el proceso instruido se recomienda se adjudique la contratación para perito valuador de la zona que se encuentra en disputa con la sociedad INTER HOLY, S.A. DE C.V, a la Ingeniera -----, quien obtuvo el mayor puntaje de evaluación conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia, cuya oferta presentada es por un monto de Tres Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,400.00).

Por lo que este Concejo Municipal de conformidad a lo que establece el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y recomendación realizada **ACUERDA:** **a)** Adjudicar la Contratación de Servicios Profesionales para elaborar levantamiento topográfico de la zona que se encuentra en disputa con la sociedad INTER HOLY, S.A. DE C.V, al Ingeniero -----, por un monto de **SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,441.00)**, **b)** Adjudicar la contratación para perito valuador de la zona que se encuentra en disputa con la sociedad INTER HOLY, S.A. DE C.V, a la Ingeniera -----, por un monto de **TRES MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,400.00)**, **c)** Nómbrase como Administrador de Contrato para ambas contrataciones al Arquitecto -----, Encargado ODT, **d)** Autorícese a la Tesorera Municipal aperturar la cuenta bancaria con el nombre de GASTOS DE PREINVERSIÓN con fuente de financiamiento FODES Libre Disponibilidad Proyectos de Inversión en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A, a la vez realice las erogaciones de fondos respectivos , **e)** Autorícese al Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, para que firme el contrato respectivo y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que lo elabore. **Votación Unánime.** Comuníquese."\*\*\*\*\*" **b) Nombramiento de comisión para la adquisición de Camión Grúa. ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal a solicitud de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada -----, quien recomienda se cree una Comisión Evaluadora para el proceso de COMPRA DE CAMIÓN GRUA, quien sea la encargada de evaluar las ofertas de los proveedores con base a las propuestas, requisitos entre otros, y para la búsqueda de nuevas cotizaciones. En base a la recomendación presentada y al artículo 30, Numeral 3 del Código Municipal que establece son facultades del Concejo: 3. Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, **ACUERDA:** Nombrar

la **COMISION ESPECIAL PARA EL PROCESO DE COMPRA DE CAMIÓN GRUA**, que estará integrada por: Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Jefatura de Alumbrado Público, Jefatura de Taller Mecánico, Gerente de Desarrollo Urbano, Director General, y como delegado del Concejo en calidad de OBSERVADOR el Regidor Luis Alexander Flores Portillo.

**Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **c) Nombramiento de comisión para adquisición de vehículo doble cabina 4X4 Año 2022.**

Habiendo analizado y discutido la solicitud presentada por la licenciada -----, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal a solicitud de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada -----, quien recomienda se cree una Comisión Evaluadora para la COMPRA DE VEHÍCULO DOBLE CABINA 4X4 AÑO 2022, proceso de compra que se instruyó a UACI según acuerdo número CUATRO que consta en acta número CINCO de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintidós de junio del año dos mil veintiuno, y en base al artículo 30, Numeral 3 del Código Municipal que establece son facultades del Concejo: 3. Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares,

**ACUERDA:** Nombrar la **COMISION ESPECIAL PARA COMPRA DE VEHÍCULO DOBLE CABINA 4X4 AÑO 2022**, que estará integrada por: el Director del Cuerpo de Agentes Municipales, el Jefe de Taller Mecánico, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y como delegado del Concejo en calidad de OBSERVADOR el Síndico Municipal, Luis Antonio Hernández Sánchez. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **d) Nombramiento de comisión para la**

**reparación de piscina con olas del Polideportivo Vitoria Gasteiz.**

Habiendo analizado y discutido la solicitud presentada por la licenciada -----, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal a solicitud de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciada -----, quien recomienda se cree una Comisión Evaluadora para las ofertas y propuestas que los contratistas presenten para el proceso de REPARACIÓN DE PISCINA DE OLAS, POLIDEPORTIVO NEJAPA 2021, que está prevista para el 27 de julio de 2021. En base a la recomendación presentada y al artículo 30, Numeral 3 del Código Municipal que establece son facultades del Concejo: 3. Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares, **ACUERDA:** Nombrar la **COMISION ESPECIAL**

**PARA EL PROCESO DE REPARACIÓN DE PISCINA DE OLAS, POLIDEPORTIVO NEJAPA 2021**, que estará integrada por: Gerente de Desarrollo Urbano, Jefatura del Departamento de Proyectos de Infraestructura, Gerente Financiero, Dirección Jurídica, Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y como delegados del Concejo en calidad de OBSERVADORES el Alcalde Municipal, Jorge Alexander Escamilla, y el Regidor Santos Edgardo Cruz Flores. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **e) Solicitud de ampliación de crédito con empresa COMPAÑÍA**

**GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.** -----**ACUERDO NUMERO CINCUENTA:** Este Concejo Municipal en atención a solicitud de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante la cual manifiesta: Que se ratifique el Acuerdo número TRES, que consta en Acta número TRES, celebrada por el Concejo Municipal el día nueve de febrero del año dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó lo siguiente: “Ampliar el crédito con la COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V., por la cantidad de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00),” solicita la ampliación para efecto de cubrir la demanda y no tener inconvenientes, por tanto habiendo discutido el punto, con base a las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Ratificar el Acuerdo número TRES, que consta en Acta número TRES, celebrada por el Concejo Municipal el día nueve de febrero del año dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó lo siguiente: “Ampliar el crédito con la **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$15,000.00),” b)** Autorizar al Alcalde Municipal Jorge Alexander Escamilla para que firme el pagaré sin protesto respectivo, que servirá como garantía de las compras de repuestos, lubricantes y servicios de taller que la municipalidad realice. **Votación Unánime.** Certifíquese y Notifíquese. ” f) **Cuadro de Adquisiciones y Contrataciones.** -----**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO:** Visto y Revisado el Informe de Adquisiciones y Contrataciones enviado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que contiene las solicitudes de compra de bienes para las áreas administrativas y operativas, materiales para ejecución de proyectos, adquisición de servicios, pagos por adquisición de servicios, adjudicaciones, y suministros de bienes, en uso de sus facultades legales este Concejo, **ACUERDA: a)** Aprobar el cuadro siguiente:

A RECOMENDACIÓN DE LA COMISION DE COMPRAS SE PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES								
19/7/2021								
No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
2	809	29/6/2021		REGISTRO FAMILIAR	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CINTA DE IMPRESIÓN VALID, YMCKT-K 375 IMÁGENES POR ROLLO, INCLUYE KIT DE RODILLO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANA EVELIN CASTILLO	ELIEZER JONATHAN HERNANDEZ MORENO	\$ 160.00	020104

3	732	30/6/2021	ACCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS 2021	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE FILTROS, TUERCAS ESPARRAGOS, CARTUCHOS DE FILTROS, PARA REPARACION DE RETROEXCADORA JOON DEERE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA S.A DE C.V	\$ 1,353.35	030101
4	762	30/6/2021	ACCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS 2021	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE SENSOR DE TIEMPO VOLVO, PARA MANTENIMIENTO DE CAMION VOLVO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE MAQUINARIA S.A DE C.V	\$ 60.00	030101
5	762	30/6/2021	ACCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS 2021	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 COMPUTADORA NUEVA MARCA CUMMIS, PARA INSTALACION DE CAMION DE VOLTEO VOLVO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	ROXANA BETZABE OCHOA VALLE	\$ 1,900.00	030101
6	731	30/6/2021	ACCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS 2021	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE FILTROS ACEITES , PARA INSTALACION DE RETROEXCADORA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V	\$881.03	030101
8	451	1/6/2021	SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE		PAGO POR SUMINISTRO DE TRES PARES DE ZAPATOS PARA PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MANOLO GIRON	COORPORACION CARSO, S.A DE C.V	\$93.00	020102

9	798	7/7/2021	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA DEL 2021	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PAQUETES DE CAFETERIA + PAN DULCE, PARA APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEIDY RIVERA	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$120.00	010205
10	714-715	18/6/2021	DESARROLLO ECONOMICO ,LOCAL ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2021	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	PAGO POR SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL DE CAMPO DE LA UJUNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEIDY RIVERA	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$662.95	040201
11	714-715	18/6/2021	DESARROLLO ECONOMICO ,LOCAL ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2021	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	PAGO POR SUMINISTRO DE BOTAS DE HULE PARA PERSONAL DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEIDY RIVERA	GARBAL, SA DE C.V	\$27.36	040201
12	714-715	18/6/2021	DESARROLLO ECONOMICO ,LOCAL ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2021	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	PAGO POR SUMINISTRO DE HIELERAS TIPO LONCHERA PARA VACUNAS, CORVOS CON VAINA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEIDY RIVERA	COORPORACION HD S.A DE C.V	\$75.55	040201
13	714-715	18/6/2021	DESARROLLO ECONOMICO ,LOCAL ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2021	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	PAGO POR SUMINISTRO DE LAZOS DE NYLON, DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEYDI RIVERA	ALMACENES VIDRI, S.A DE C.,V	\$35.15	040201

14	713-716	18/6/2021	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA DEL 2021	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE ZAPATOS DE CAMPO PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEIDY RIVERA	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$535.50	030202
15	713-716	18/6/2021	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA DEL 2021	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE BOTAS DE HULE PARA PERSONAL DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEIDY RIVERA	GARBAL, SA DE C.V	\$116.28	030202
16	713-716	18/6/2021	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA DEL 2021	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE CAPAS IMPERMEABLES PARA USO DE LA UNIDAD DE PARTICIPACION, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEIDY RIVERA	ALMACENES VIDRI, S.A DE C.,V	\$157.50	030202
17	763	5/7/2021	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	ADULTO MAYOR	PAGO POR SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DIFERENTES COMUNIDADES DE NEJAPA CON LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEIDY RIVERA	ALVARO ENRIQUE HERNANDEZ RIVERA	\$106.00	030203
18	649	8/6/2021	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	GESTION Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 SACOS DE SUSTRATO PARA EL VIVERO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: YENETH ESCALANTE	VILLAVAR S.A DE C.V	\$76.00	020201
19	770	6/7/2021	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	GESTION Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 ALMUERZOS PARA REUNION DE COMISION DE BOLAS DE FUEGO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANTONIA BENITEZ	POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	\$75.00	030207



20	832	7/7/2021	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	GESTION Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BATAERIA DE 70 AMP MARCA RECORD PARA USO EN RADIO BASE, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE ORDEN DE COMPRA: ANTONIA BENITEZ	MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA	\$95.00	030207
21	832	7/7/2021	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	GESTION Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 ESPADA PARA MOTOSIERRA STHIL DE 24" PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANTONIA BENITEZ	COORPORACION HD, S.A DE C,V	\$210.50	030207
22	733	23/6/2021	CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LA COMUNIDADES DE NEJAPA 2021	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE ACCESORIOS, Y HERRAMIENTAS PARA LA AMBULANCIA PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA	\$130.20	030208
23	809	29/6/2021		REGISTRO FAMILIAR	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CAMARA WEB PARA LA UNIDAD DE REGISTRO FAMILIAR, PARA TOMA DE CARNET DE MINORIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: EVELIN CASTILLO	ELIEZER JONATHAN HERNANDEZ MORENO	\$80.00	020104
24	421	14/5/2021	SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE		PAGO POR SERVICIO DE LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA LAVADO A PRESION, REPARACION DE FUGAS PARA EL BUS MARCO POLO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	ROXANA BETZABE OCHOA VALLE	\$113.00	020102

25	421	14/5/2021	SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE		PAGO POR SUMINISTRO DE JUEGO DE FRICCIONES TRASERAS Y DELANTERAS LAVADO A PRESION, PRUEBA DE FUGAS Y REPARACION, PARA EL BUS MARCO POLO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	ROXANA BETZABE OCHOA VALLE	\$128.78	020102
26	662	25/6/2021	ACCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS 2021	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE OBRA Y BANCO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GASPAR GARCIA/ ENCARGADO DE TALLER OBRA Y BANCO	ALBA ELICIA ALVAREZ PEREZ	\$323.25	030101
27	766	7/7/2021		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE LOGS Y VINILES PARA SER UTILIZADOS POR LA UNIDAD, Y EN VEHICULOS MUNICIPALES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DANIELA ARDON	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$1,355.03	010111
28	767	7/7/2021		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE LOGOS PARA SER COLOCADOS EN VEHICULOS MUNICIPALES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DANIELA ARDON	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$345.57	010111
29	791	1/7/2021	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA202	CMPV	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES DE CARPINTERIA PARA REPARACION DE MUEBLES DE INSTRUMENTOS DE LA ORQUESTA FILARMONICA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID LAINEZ	ANA AUXILIADORA TUTILA DE ARGUETA	\$138.15	030205

30	693	9/6/2021	DEPORTES, ARTE Y LA CULTURA COMO INSTRUCTOR DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 190 JUEGOS DE UNIFORMES, PARA NIVELS 1,2,3,4,5,Y 6, 30 JUEGOS TRAJES DE BAÑOS MAS ACCESORIOS MASCULINOS PARA NATACION, Y 30 PARA EL EQUIPO FEMENINO DE NATACION, 172 JUEGOS DE UNIFORMES PARA BKB, Y 37 JUEGOS DE UNIFORMES DE BOLEIVOL FEMENINO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR HERRERA	YENITH ELIZABETH LEVERON DE MEJIA	\$12,834.51	030206
32	488	19/5/2021		UNIDAD DEL CAM	PAGO POR SUMINISTRO DE 30 LIBRAS DE CAFÉ BOLAS DE FUEGO, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GERMAN RODRIGUEZ	JOSE DAVID BARAHONA PEREZ	\$75.00	020102
33	727	16/6/2021		UNIDAD DEL CAM	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SER UTILIZADO EN CONSTRUCCION DE OFICNA DEL CAM, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GERMAN RODRIGUEZ	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$173.50	020102
34	761	30/6/2021		SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE	PAGO POR SUMINISTRO DE BATERIA DE 90 AMP, FILTROS Y PARABRISA PARA MANTENIMIENTO DE NISSAN 17-849, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA	\$292.10	020102

35	898	14/7/2021		UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ELBORACION DE UN ARCHIVO PARA AMPOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: NATHALY VALVEZ	JUAN SANTOS TOBIAS MONGE	\$279.15	010203
36	738	1/7/2021		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL, POR PERIODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNANDEZ	QUIMICAS VISION, S,A DE C,V	\$602.12	020106
37	738	1/7/2021		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA USO EN EL MERCADO MUNICIPAL, POR PERIODO DE TRES MESES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNANDEZ	MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA	\$213.25	020106
38	765	7/7/2021		COMUNICACIONES Y RALACIONES PUBLICAS	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BACKING 2 ROLL UP Y 5 CAPAS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDADL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DANIELA ARDON	JOSE ALBERTO ALAS FLORES	\$490.00	010111
39	853	14/7/2021		UNIDAD DE CAM	PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETA YAMAHA PLACA 383521, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	JOSE DANIEL CASTILLO BARILLAS	\$94.72	020105

40	854	14/7/2021		UNIDAD DEL CAM	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA 383521, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	JOSE DANIEL CASTILLO BARILLAS	\$135.05	020105
41	854	14/7/2021		UNIDAD DEL CAM	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTO PARA REPARACION DE MOTOCICLETA MARCA YAMAHA 473511 PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO: RAFAEL MONTALVO	JOSE DANIEL CASTILLO BARILLAS	\$248.05	020105
42	851	14/7/2021		UNIDAD DEL CAM	PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETA MARCA YAMAHA M-473511, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA	JOSE DANIEL CASTILLO BARILLAS	\$85.32	020105
43	813	7/7/2021	CONTRIBUCION A LA SALUD PREVENTIVA EN LA COMUNIDADES DE NEJAPA 2021	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SERVICIO DE RECTIFICADO Y DIAGNOSTICO DE MOTOR DE CULATA, BLOCK DE CIGÜEÑAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	DIESEL DE EL SALVADOR S.A DE C.V	\$960.00	020105
44	724	6/7/2021		SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTE	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS DE VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: MANOLO GIRON	LUIS ALONSO MORALES LOPEZ	\$343.00	010202

45	846	7/7/2021		RECURSOS HUMANOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 560 CAJAS DE MASCARILLAS PARA USO DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD, POR UN PERIODO DE 5 MESES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO AMAYA	MARITZA CECILIA HERNANDEZ	\$1,008.00	010117
46	846	7/7/2021		RECURSOS HUMANOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 60 GALONES DE ALCOHOL GEL PARA MANOS, BACTECIDA, GERMICIDA, PARA USO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: FRANCISCO AMAYA	RC QUIMICA S.A DE C.V	\$657.00	010117
47	799	7/7/2021	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA DEL 2021	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE PAQUETE DE CAFETERIA PARA EL SEÑOR JOSE LUIS HERNANDEZ, JOSE ISRAEL MARROQUIN, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEIDY RIVERA	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$120.00	010205
48	814	7/7/2021	ACCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS 2021	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE FILTROS Y ACEITES PARA MANTENIMIENTO DE CAMION DE VOLTEO INTERNACIONAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	COMPAÑIA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V	\$1,049.33	030101
49	765	7/7/2021		COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS	PAGO POR SUMINISTRO DE MANTELES DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA UTILIZARLOS EN EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DANIELA ARDON	NORMA MARGARITA MENJIVAR DE LANDAVERDE	\$241.40	010111

50	840	7/7/2021		UNIDAD DEL CAM	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 AIRE ACONDICIONADO PARA SER INSTALADO EN LA OFICINA DE DEL DIRECTOR DEL CAM, MARCA CONFORTSTAR ENEGETICA INVERTER, 18000 BTU PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GERMAN RODRIGUEZ	MILTON ERICK GONZALEZ GARCIA	\$915.00	020105
51	880	14/7/2021	ACTIVIDADES DE RECUPERACION PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2021 MUNICIPIO DE NEJAPA, 2021	UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE	PAGO POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA REPARACION DE CAMION RECOLECTOR FORLAN 9617, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	MAURICIO ANTONIO REALES RAMIREZ	\$440.70	020201
52	855	12/7/2021		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE TARJETAS DE CONTROL PARA EL MERCADO MUNICIPAL, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNANDEZ	JOSE ALBERTO ALAS FLORES	\$135.00	020106
53	833	7/7/2021	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	ADULTO MAYOR	PAGO POR SUMINISTRO DE EQUIPO DE PROTECCION PARA PERSONAL DE LA UNIDAD DEL ADULTO MAYOR, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA	NELSON DAVID CHAVEZ ESTRADA	\$323.30	030203
54	836	7/7/2021	CONTRIBUCION A LA PARTICIPACION DEL ADULTO MAYOR EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	ADULTO MAYOR	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 SILLAS PLASTILLAS CARIBE CON BRAZO, COLOR VERDE CLARO. PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: HEIDY RIVERA	VICTOR MANUEL HERNANDEZ QUINTEROS	\$320.00	030203

55	862	15/7/2021		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE CAFÉ Y AZUCAR PARA USO DE LA ADMINISTRACION PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNANDEZ	DANILO DIONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$96.00	020106
56	890	15/7/2021		MERCADO MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE UN KIOSKO DE MADERA PARA INSTALACION DE VENDEDORA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: GREGORIO HERNANDEZ	MIGULE ANTONIO ESTRADA GAMERO	\$209.05	020106
57	804	30/6/2021	DEPORTES, ARTE Y LA CULTURA COMO INSTRUCTOR DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BACKING CON ESTRUCTURA, ROLL-UP PORTA CARNET, Y TARJETAS DE SANCION PARA EQUIPOS MUNICIPALES, EN REALIZACION DE TORNEOS, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR HERRERA	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$2,613.69	030206
58	804	30/6/2021	DEPORTES, ARTE Y LA CULTURA COMO INSTRUCTOR DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1,500 TARJETAS DE PVC PARA USO DE LA UNIDAD DE DEPORTES, EN CARNETIZACION DE TODAS LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE OPRDEN DE COMPRA: VLADIMIR HERRERA	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$118.65	030206
59	859	15/7/2021	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GÉNERO- NEJAPA202	CMPV	PAGO POR SUMINISTRO DE 150 ALMUERZOS Y 90 REFRIGERIOS PARA PERSONAL QUE HAN ESTADO ELABORANDO LAS BOLAS DE FUEGO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID LAINEZ	KATHERINE YULISA VASQUEZ MURILLO	\$390.00	030205



60	896	15/1/1900		INFORMATICA	PAGO POR SUMINISTRO DE 12 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, 9 LAPTOP PARA USO DE AREAS ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID ABREGO	ELIEZER JONATHAN HERNANDEZ MORENO	\$ 15,255.00	010115
61	896	15/7/2021		INFORMATICA	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER HP A COLOR, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID ABREGO	MOTION S.A DE C.V	\$ 375.00	010115
62	859	15/7/2021	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES CON ENFOQUE DE GENERO-NEJAPA2021	CMPV	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS PARA RELAZACION DE BOLAS DE FUEGO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID LAINEZ	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 369.75	030205
63	877	13/7/2021	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES NATURALES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	GESTION Y RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE INSUMOS PARA TALA DE ARBOLES DE LA UNIDAD DE GESTION, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANTONIA BENITEZ	COORPORACION HD, S.A DE C.V	\$ 397.20	030207
64	812	7/7/2021	ACTIVIDADES DE RECUPERACION PROTECCION Y REFORESTACION DE LA CUENCA DEL RIO SAN ANTONIO 2021 MUNICIPIO DE NEJAPA, 2021	UNIDAD AMBIENTAL	PAGO POR SUMINSITRO DE FILTROS Y CUÑETE DE GRASA PARA USO DE LA UNIDAD EN MANTENIMIENTO DE RECOLECTORES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	REPUESTO CANAHUATI, S.A DE C.V	\$ 536.00	020201
65	815	14/7/2021	ACCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS 2021	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE BOMBA DE AGUA PARA SER UTILIZADO EN CAMION TOYOTA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	REPUESTOS DIDEA, S.A DE .CV	\$ 221.53	030101

66	732	30/6/2021	ACCIONES DE LA GERENCIA DE PROYECTOS 2021	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA SER UTILIZADAS EN REPARACION DE RETROEXCADADORA, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: RAFAEL MONTALVO	JOSE DANIEL CASTILLO BARILLAS	\$ 104.75	030101
67	905	16/7/2021		DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA	PAGO POR SUMINISTRO DE FUNDAS Y CINTAS PARA CARNETIZAR A EMPLEADOS MUNICIPALES, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DAVID ABREGO	FREDY ALONSO RUBIO VALENCIA	\$ 1,215.00	010115
68	765	7/7/2021		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 MICORFONO INALAMBRICO PARA USO EN EVENTOS DE LA MUNICIPALIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DANIELA ARDON	OMNI MUSIC, S.A DE CV	\$ 145.00	010111
69	765	7/7/2021		RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ESCRITORIO DE MELAMINA CON GABETA, PARA USO DE LA UNIDAD, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: DANIELA ARDON	DANILO DJONICIO HENRIQUEZ RECINOS	\$ 135.00	010111
70	804	30/6/2021	DEPORTES, ARTE Y LA CULTURA COMO INSTRUCTOR DE CAMBIO PARA EL MUNICIPIO DE NEJAPA 2021	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 JUEGOS DE UNIFORME PARA TORNEO DE SOFTBOL MUNICIPALES, PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: VLADIMIR HERRERA	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RIVAS	\$ 1,650.00	030206

b) Aprobar el cuadro de órdenes de compra de proyectos siguiente:

ORDENES DE COMPRA DE PROYECTOS					
19/7/2021					

No.	No REQUI	FECHA DE SOLICITUD	NOMBRE/ PROYECTO	UNIDAD SOLICITANTE	DESCRIPCION DEL PEDIDO	EMPRESA OFERTANTE	MONTO DE OFERTA	LINEA DE TRABAJO
1	660	11/6/2021	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL EN TRAMO DE CALLE VIEJA, SECTOR #3, FASE 2, CANTON GALERAQUEMADA	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 1,000 BLOQUES DE CONCRETO 15X20X40 PARA EJECUCION DE PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: CRISTIAN OROZCO	JUAN SANTOS TOBIAS MONGE	\$ 800.00	30101
2	661	23/6/2021	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL EN TRAMO DE CALLE VIEJA, SECTOR #3, FASE 2, CANTON GALERAQUEMADA	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE 20 MTRS DE PIEDRA CUARTONA PARA EJECUCION DE PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: CRISTIAN OROZCO	INMOBILIARIA LEMPA,S.A DE C.V	\$ 600.00	30101
3	756	29/6/2021	CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD SECTOR 85, CANTON ALDEA DE MERCEDES	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE ROTULO ESTANDAR CON MEDIDA DE 1.80X1.80MTS PARA SEÑALIZACION DE PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES ISASSI	INVERSUME, S.A DE C.V	\$ 240.00	030101
4	756	29/6/2021	CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD SECTOR 85, CANTON ALDEA DE MERCEDES	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EJECUCION DE PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES ISASSI	JUAN SANTOS TOBIAS MONGE	\$ 769.10	030101
5	756	29/6/2021	CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DE COMUNIDAD SECTOR 85, CANTON ALDEA DE MERCEDES	GERENCIA DE PROYECTOS	PAGO POR SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EJECUCION DE PROYECTO, PROPUESTA DE ADMON DE ORDEN DE COMPRA: ANDRES ISASSI	LUCIA MIRIAN BRAN DE HENRIQUEZ	\$283.50	030101

c) Notifíquese a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **PUNTO SEIS: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.** a) **Solicitud de prórroga de acuerdo de inversión pública, número 03/2018, suscrito el día doce de abril de dos mil dieciocho, entre el Municipio de Nejapa y**

**Fondo del Milenio II (Fomilenio II), para el desarrollo del proyecto de inversión pública, denominado “Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Municipal de Nejapa. -----ACUERDO**

**NUMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal de Nejapa habiendo escuchado y discutido el informe presentado por la Licenciada -----, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone lo siguiente: **I.** Se ha recibido “Modificación N° 5 del Acuerdo de Inversión Pública número 03/2018, del proyecto denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPAL DE NEJAPA**”, mediante el cual se pretende que el Alcalde Jorge Alexander Escamilla, suscriba, suscriba con Fondos del Milenio II, FOMILENIO II, la Modificación número 5 al acuerdo de inversión relacionado, con fecha 22 de junio del corriente año, debido a que la modificación anterior **venció el día treinta de Junio del corriente año**, en el cual en lo esencial se expresa lo siguiente: **I.** Que el día doce de abril de dos mil dieciocho, las Partes firmamos un Acuerdo de Inversión Pública, con una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de firma del Acuerdo de Inversión, para el desarrollo del proyecto de inversión pública, denominado “PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPAL DE NEJAPA”. **II.** Que el día diez de abril de dos mil veinte, las partes firmaron la Modificación N° 1 al presente Acuerdo de inversión, conforme a la cual se prorrogó el plazo de vigencia de dicho Acuerdo hasta el día nueve de septiembre de dos mil veinte. **III.** Que el día nueve de septiembre de dos mil veinte, las partes firmaron la Modificación N° 2 al presente Acuerdo de inversión, debido a que los efectos por la Pandemia por COVID-19 generaron que todos los proyectos ejecutados por FOMILENIO II se vieron retrasados, difiriendo la fecha de finalización de los mismos. Dicha interrupción afectó de manera determinante la culminación de la ejecución antes de la fecha de finalización original del plazo de vigencia del Convenio Reto del Milenio. Y por tanto mediante dicha Modificación se prorrogó el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. **IV.** Que el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, las Partes suscribieron la Modificación N° 3 al Acuerdo de Inversión, considerando que la ejecución de la inversión pública continuaba en proceso y conforme carta de Implementación de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinte, emitida por MCC en la que amplió el plazo del Cierre del programa por un periodo de 113 días y por ello, se prorrogó el plazo de ejecución del Acuerdo hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno. **V.** Que el día veintiocho de abril de dos mil veintiuno, las Partes firmaron la Modificación N° 4 al Acuerdo de Inversión, considerando que la ejecución del proyecto de inversión pública continuaba en proceso y de acuerdo a la carta de Implementación de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno, emitida por MCC mediante la cual se amplió el plazo del Cierre del Programa hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno. **VI.** Que el plazo de ejecución actual de la inversión pública aún no ha finalizado y de conformidad a la SECCIÓN 1.4 del Acuerdo de Inversión, la fecha de expiración del mismo está por cumplirse, por lo cual, es necesario prorrogar su plazo de vigencia, hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno, debido a que la existencia del mismo es determinante para la ejecución, entrega y sostenibilidad del proyecto y para el Fondo de Apuesta por inversiones. **VII.** Que en la sesión VEINTINUEVE del Comité de Inversiones del día diecinueve de febrero de dos mil veinte, se rindió el informe de ejecución de los proyectos de inversión pública y con base a los programas de

implementación de cada proyecto presentado en esa Sesión, se estableció que era necesario ampliar los plazos de vigencia de los acuerdos de inversión privado y público que lo requieran y así garantizar la ejecución de los proyectos públicos en su plazo, tomando en cuenta que estas ampliaciones de plazo no modifican los valores de los parámetros de los Criterios de la Matriz de Evaluación de Proyectos API ni los montos de la inversión pública ni privada. **VIII.** Que las partes están de acuerdo que el presente Acuerdo este vigente hasta el día treinta de septiembre de dos mil veintiuno para garantizar la finalización de todas las actividades relacionadas con la inversión pública y del acuerdo. **POR TANTO, las Partes ACORDAMOS: 1. Modificar la SECCIÓN 1.4 PLAZO Y FECHA EFECTIVA del Acuerdo de Inversión Pública,** sustituyendo el texto conforme al siguiente detalle: “Este Acuerdo estará vigente a partir del **DÍA DOCE DE ABRIL- DE DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.** Las Partes podrán ajustar el plazo para garantizar la adecuada finalización de todas las actividades relacionadas con el presente Acuerdo.” **2.** El resto de las cláusulas y condiciones del Acuerdo de Inversión Pública, no mencionadas en el presente documento, que no contraríen lo dispuesto en el número precedente, se mantienen sin modificación alguna y se mantienen sin modificación alguna y se mantienen válidas y exigibles respecto a sus obligaciones. En consecuencia, firmamos la presente Modificación, para que sea ejecutada conforme a las Leyes de El Salvador, en la Ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los veintidós días del mes de junio de dos mil veintiuno.” **Legislación Aplicable.** Que el artículo 4 numeral 5, establece que: “*Compete a los Municipios: 5) La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.*” Que el artículo 30 numeral 8 establece que: “*Son facultades del Concejo: 8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio.*” Que el artículo 30 numeral 11 establece que: “*Son facultades del Concejo: 11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones.*” **ANÁLISIS Y RECOMENDABLE.** Habiendo revisado el documento que pretende que suscriba el señor Alcalde Municipal, y considerando que es necesario que Fomilenio II finalice el proyecto denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPAL DE NEJAPA**”, el cual es propiedad de la municipalidad, y siendo el caso que de no suscribirlo el proyecto relacionado no podría finalizarse, no obstante se hace con fecha retroactiva, por lo que se **recomienda**, que el Concejo en base a sus facultades legales, resuelva, si lo considera procedente, lo siguiente: Autorícese a Jorge Alexander Escamilla, Alcalde Municipal, para que firme la “Modificación N° 5, al Acuerdo de Inversión Pública número 03/2018, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, del proyecto denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPAL DE NEJAPA**” y en consecuencia Ratifíquese su contenido. En base al informe presentado y la base legal citada este Concejo, **ACUERDA: a)** Autorícese a Jorge Alexander Escamilla, Alcalde Municipal, para que firme la “Modificación N° 5, al Acuerdo de Inversión Pública número 03/2018, de fecha veintidós de junio de dos mil veintiuno, del proyecto denominado “**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPAL DE NEJAPA**” y en consecuencia Ratifíquese su contenido, **b)** Que se le haga saber a FOMILENIO II, que las

Modificaciones del acuerdo de Inversión Pública número 03/2018, respecto al plazo, que presente en adelante, deberán de ser presentadas previo a la fecha de su vencimiento, **c)** Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **b) Solicitud de la Sociedad Artificial Intelligence Structures, empresa encargada del proyecto "Diseño y Construcción del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador", financiado por Fomilenio II, para elaboración de contrato de arrendamiento de la nave industrial número CUATRO, Escuela Empresas.** -----**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal de Nejapa habiendo escuchado y discutido el informe presentado por la Licenciada -----, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone lo siguiente: **I.-** Que mediante Acta Número CUATRO, Acuerdo Número VEINTIOCHO, de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día nueve de junio del año dos mil veintiuno, se acordó, entre otras cosas, lo siguiente: "**a)** Apruébese la celebración del contrato de arrendamiento de forma retroactiva de la Nave Industrial Número **CUATRO**, de la Escuela Empresas, ubicada en Avenida Isaac Esquivel, contiguo a Hacienda Mapilapa de esta jurisdicción, a la sociedad AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, ANTES DENOMINADA INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA; contrato que contendrá, entre otras cláusulas las siguientes: "PLAZO DEL CONTRATO: El plazo será de SEIS MESES Y DOS DIAS, contados a partir del día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte hasta el treinta de junio del año dos mil veintiuno. **PRECIO, FORMA Y LUGAR DE PAGO:** El precio total de arrendamiento es de **TRES MIL DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, Pagaderos en **SEIS** cuotas mensuales anticipadas, fijas y sucesivas de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, los días veintisiete de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo en la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Nejapa, **b)** Se Autoriza al señor Alcalde Municipal **Jorge Alexander Escamilla**, firme el contrato respectivo, **c)** Se delega a la Unidad Jurídica para su elaboración. **d)** Gírese instrucción a la Gerencia, de esta municipalidad, o quien haga sus veces, para que lleve un control de los contratos de arrendamientos de las naves, propiedad de esta municipalidad." **II.** Que durante las gestiones de firmar del contrato aprobado en el acuerdo relacionado en el numeral anterior los representantes de la sociedad AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, ANTES DENOMINADA INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA, manifestaron de manera verbal que ellos pretendían seguir utilizando la nave arrendada hasta el mes de septiembre del corriente año, por lo que, mediante nota de fecha 15 de julio de 2021, firmada por el Gerente de Proyectos -----, recibida en la Unidad Jurídica con la misma fecha, la cual en sus párrafos 1 y 2 literalmente dice: "-----, actuando en mi calidad de Gerente del Proyecto "Diseño y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el Área Urbana e Industrial del Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador" ejecutado por la Sociedad AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, ANTES

DENOMINADA INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de Madrid, España, quien ha abierto Sucursal en la República de El Salvador, ante ustedes con todo respeto EXPONGO. *“En relación con el proyecto antes indicado me dirijo a ustedes para solicitar la celebración de un nuevo Contrato de Arrendamiento de la Nave Industrial número cuatro, ubicada dentro del Complejo Escuela Empresa, por un plazo de nueve meses, contados a partir del día veintiocho de diciembre del año dos mil veinte, hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, período que se estima que durará el proyecto.”* III. Que a la fecha debido a la prórroga solicitada por la sociedad ARTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, ANTES DENOMINADA INYPSA INFORMES Y PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA, hasta el mes de septiembre del corriente año, no se ha podido suscribir el contrato autorizado mediante el acuerdo relacionado en el numeral I del presente dictamen, contrato que vencía el treinta junio del corriente año, no obstante, es necesaria su autorización, ya que a la fecha la sociedad relacionada sigue utilizando la Nave número CUATRO. **Legislación Aplicable. Art. 1341 del Código Civil.** “Las obligaciones son civiles o meramente naturales. Civiles son aquellas que dan derecho para exigir su cumplimiento”. **Art. 1416 del Código Civil.** “Todo contrato legalmente celebrado, es obligatorio para los contratantes, y sólo cesan sus efectos entre las partes por el consentimiento mutuo de éstas o por causas legales”. **Art. 1703 del Código Civil.** “El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado. **Art. 1730 del Código Civil:** “El arrendatario es obligado al pago del precio o renta”. **Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal,** señala que dentro las facultades del Concejo se encuentran la de: “Acordar la compra, venta, donación, **arrendamiento**, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone en este Código.” **RECOMENDABLE.** Por lo que con base a las facultades legales conferidas en las disposiciones antes citadas; se **RECOMIENDA: que el Concejo Municipal, emita acuerdo si así lo desea EN EL SENTIDO SIGUIENTE: Modifíquese el** Acuerdo número **VEINTIOCHO**, que se encuentra en Acta Número CUATRO, de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día nueve de junio del año dos mil veintiuno, en el sentido que el plazo del contrato autorizado será hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, ratificando en todo lo demás los términos del referido acuerdo. En base al informe presentado y la base legal citada este Concejo, **ACUERDA: a) Modifíquese el** Acuerdo número **VEINTIOCHO**, que se encuentra en Acta Número CUATRO, de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal, el día nueve de junio del año dos mil veintiuno, en el sentido que el plazo del contrato autorizado será hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, ratificando en todo lo demás los términos del referido acuerdo, **b) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales siguientes. Votación Unánime. Comuníquese.”**-----c) **Anteproyecto de acuerdo de recurso de apelación interpuesto por la licenciada ----- en su calidad de gerente**





Preveniesele al Licenciado ----- presente copia certificada de Poder General Judicial y Administrativo con el cual legitima su personería, prevención que deberá subsanar en el plazo de **CINCO** días hábiles, b) Asimismo se le previene que en el plazo de CINCO días hábiles señale lugar para oír notificaciones, dentro de la circunscripción territorial del municipio de Nejapa o señale cualquier medio técnico que posibilite la constancia y ofrezca garantías de seguridad y confiabilidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 170 CPCM, c) Notifíquese a la unidad jurídica para los efectos legales consiguientes.” II. Que según constancia de notificación del Acuerdo relacionado en el numeral anterior fue notificado el día veinticinco de junio del corriente año, a **las diecisiete horas con diecinueve minutos**, al correo -----, notificación que fue notificado por el Licenciado -----, Secretario Municipal y recibida en esta unidad el día veintinueve de junio del corriente año. III. Que el día **cinco de julio del año dos mil veintiuno, se recibió escrito** de esa misma fecha, suscrito por el Licenciado -----, mediante el cual viene subsanando las observaciones realizadas, no obstante, **dicho escrito lo presentó de forma extemporánea**, ya que el acuerdo fue notificado el día veinticinco de junio por lo que vencía dicho plazo el **día dos de julio** ambas fechas del corriente año. IV. Que el artículo 80 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: “Los términos y plazos del procedimiento administrativo son obligatorios y perentorios para la Administración y para los particulares. V. Que el artículo 81 de la ley de Procedimientos Administrativos, establece: Los actos, tanto de la Administración como de los particulares, deberán llevarse a cabo en días y horas hábiles. El órgano competente podrá acordar, por resolución motivada y siempre que existan razones de urgencia, habilitar días y horas inhábiles para realizar actos procedimentales. VI. Que el artículo 97 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: Todo acto administrativo que afecte a derechos o intereses de las personas, tendrá que ser debidamente notificado en el procedimiento administrativo. Toda notificación deberá ser cursada dentro del plazo de tres días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado y deberá contener el texto íntegro de la resolución y, en su caso, los anexos que la acompañen. VII. Que el artículo 98 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece: La notificación de los actos o resoluciones administrativas, cualquiera que fuera su contenido, se realizará, de acuerdo con las reglas siguientes. 1. **La notificación de las resoluciones podrá practicarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha y el contenido del acto notificado.** Se autorizan las notificaciones por correo postal, público o privado, con acuse de recibo; 2. Los interesados tendrán derecho a acudir a la oficina o dependencia para que se les notifiquen las resoluciones dictadas en el procedimiento; 3. Siempre que sea posible y el receptor lo solicite, por no saber o no poder leer, el notificador le dará lectura íntegra al documento que entregará; 4. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente; **5. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará en el lugar o medio que éste haya señalado a tal efecto en la solicitud.** (...). VIII. Que el artículo 102 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **La notificación realizada por un medio inadecuado o de forma**

defectuosa será nula, salvo que el interesado se dé por enterado oportunamente del contenido del acto de que se trate, de forma expresa o tácita, ante el órgano correspondiente, con lo cual se entendería que ha quedado subsanado el defecto. IX. Habiendo analizado el expediente administrativo, documentación presentada y base legal citada, y notando que la Notificación realizada por el Licenciado -----, Secretario Municipal, el día veinticinco de junio del corriente año, a las diecisiete horas con diecinueve minutos, al correo -----, fue realizada a través de un medio, el cual no había sido señalado como medio para oír notificaciones por parte del apelante, así mismo se ha notado que dicha notificación se realizó en horas no hábiles, vulnerándosele su derecho constitucional de audiencia y de defensa, por lo que de conformidad al artículo 102 de la Ley de Procedimientos Administrativos la misma es nula, ya que se debe de considerar que los actos de comunicación garanticen a las partes su derecho constitucional de audiencia y de defensa, los cuales son de vital importancia en todo proceso; y en virtud de la trascendencia de éstos derechos y los efectos jurídicos que conllevan a los ciudadanos, la ley exige formalidades que deben cumplirse para su validez; caso contrario la parte afectada puede alegar la nulidad del acto conforme al artículo 102 de la Ley de Procedimientos Administrativos y al literal "c)" del Art. 232 del Código Procesal Civil y Mercantil.- Por tanto, este Concejo **RESUELVE Y ACUERDA:** a) Declárese Nula la notificación del Acuerdo Municipal número **DIECISIETE**, que consta en Acta número **CINCO**, de la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el día veintidós de junio del año dos mil veintiuno, realizada por el Licenciado Oscar Mauricio Pleitez Portillo, Secretario Municipal, a **las diecisiete horas con diecinueve minutos**, al correo ----- b) Notifíquese nuevamente el Acuerdo Municipal número **DIECISIETE**, que consta en Acta número **CINCO**, de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día veintidós de junio del año dos mil veintiuno, a efecto de que al recurrente le nazca el derecho de presentar las prevenciones realizadas. c) Hágasele saber al recurrente que no se tiene por subsanadas las prevenciones realizadas, en el acuerdo relacionado en el literal a) debido a que la notificación fue realizada en contra de lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo que deberá de subsanar nuevamente las prevenciones hechas una vez le sea notificado de nuevo el acuerdo relacionado. d) Instrúyasele al Secretario Municipal para que en lo sucesivo realice las notificaciones en los lugares señalados y en los plazos y horas hábiles de conformidad a los artículos 80, 81 y 98 de la Ley de Procedimientos Administrativos. e) Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **En este momento solicita permiso para retirarse de la sesión la Regidora Karina Vanessa Salinas Orellana quien manifiesta sentirse mal de salud, por lo que por unanimidad se decide que -----, Regidora Suplente, la sustituya.** "\*\*\*\*\*" e) **Informe sobre donación de zonas verdes del proyecto habitacional Lotificación Los Angelitos ubicada en Cantón Aldea de las Mercedes, Urbanización Los Angelitos, situado sobre carretera que de Apopa conduce a Nejapa. Nejapa, propiedad de la**

**Sociedad Proyectos del Futuro S.A. de C.V. ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal de Nejapa habiendo escuchado y discutido el informe presentado por la Licenciada -----, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone lo siguiente: I. Mediante nota de fecha 19 de febrero del año 2020, el señor -----, en su calidad de representante legal de la sociedad **PROYECTOS DE FUTURO, S.A. DE C.V. o PROFU, S.A. DE C.V.**, titular del proyecto habitacional “Lotificación Los Angelitos”, ubicado en Cantón Aldea de la Mercedes, Urbanización Los Angelitos, situado sobre carretera que de Apopa conduce a Nejapa, manifestó lo siguiente: “Que de conformidad al artículo 51-A y 51-B relacionado con los artículos 40,41 inc. 1 lit. a) y b) de la Ley Especial de Lotificaciones y Parcelaciones para Uso habitacional, el 25 de octubre de 2018 fue presentada a la Oficina de Mantenimiento Catastral de San Salvador del Centro Nacional de Registros solicitud de Estudio catastral registral y pruebas de comercialización, a fin de determinar el porcentaje de inscripción y presentación de lotes que la conforman para que fuera excluida de la aplicación del proceso de regularización de la Ley Especial. El día 20 de noviembre de 2018 la Oficina de Mantenimiento catastral del Centro Nacional de Registros mediante resolución Declaro: a) Exonerar del proceso de regularización a la Lotificación y que se continuara con la inscripción de los lotes faltantes debiendo continuarse con el proceso catastral y registral de segregaciones simples o desmembraciones en cabeza de su dueño según la Ley Especial. Dicho proceso de inscripciones catastrales y registrales se ha ido realizando conforme a segregaciones simples con la disposición de los compradores que han pagado sus gastos de levantamiento de planos, pagos de aranceles, escrituración tal y como se estipularon en los contratos de promesa de venta que cada uno firmo al momento de querer adquirir su inmueble, lo que ha dado como resultado la inscripción de su vivienda a favor de los mismos, no obstante ha y un cierto número de lote-habientes que no han querido cumplir el procedimiento para legalizar su propiedad, debido a negarse a realizar los pagos correspondientes, lo que ha acarreado solo problemas a los mismos e incertidumbres en su derecho de propiedad. Según aprobación y actualización de planos generales de la lotificación y como lo indica el art. 53 de la Ley Especial de lotificaciones y Parcelaciones para uso habitacional existen áreas de zonas verdes, que deben ser transferidas a favor de esa municipalidad, de las cuales la sociedad PROFU, S.A. DE C.V., ya hizo los correspondientes levantamientos catastrales, el pago de la aprobación de planos correspondientes y valga la redundancia estos mismos ya fueron aprobados para que se prosiga con el traspaso por donación por segregación correspondiente: Las zonas verdes y áreas comunes aprobadas se detallan a continuación: **a) Cancha de Futbol**, extensión superficial de UN MIL OCHENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. **b) Casa Comunal**, extensión superficial de CIENTO VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. **c) Área de terreno disponible para una futura CLINICA COMUNAL**, extensión superficial de CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS. **d) Zona pública recreativa**, extensión superficial de CIENTO VEINTITRES PUNTO CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS. **e) Zona verde Uno**, extensión superficial de UN MIL TREINTA Y

TRES PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS. **f) Zona de protección pública Uno**, extensión superficial de CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS. **g) Zona de protección pública Dos** extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. **h) Zona de protección**, extensión superficial de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA SIETE METROS CUADRADOS. **i) Zona verde dos**, extensión superficial de DOS MIL SETENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Por lo que, para darle cumplimiento a las DONACIONES respectivas a favor de esa alcaldía, vengo ante este Concejo a solicitar se colabore con la documentación respectiva de personería a efecto de que se realice las respectivas escrituras de segregación de inmueble por donación.” **II.** Mediante Acuerdo Municipal número **DIEZ** de Acta numero **DIECINUEVE**, de la Décima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día cuatro de septiembre del año 2020, el Concejo municipal de esa fecha, con el objetivo de dar seguimiento a la solicitud relacionada en el numeral anterior, acordó entre otras cosas lo siguiente: “b) *Requerir al Arquitecto -----, Encargado de la Unidad de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, para que agilice los informes requeridos por la Unidad jurídica para que estos una vez obtenida la información, presente a la brevedad posible a este Concejo el recomendable para la toma de decisiones.*” **III.** Mediante memorándum referencia UATM-FMSA UJ33-2021, de fecha 8 de julio del corriente año, la licenciada Flor de María Saravia de Alvarado, Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, sus siglas UATM, remite dictamen técnico suscrito por el Arquitecto -----, de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, respecto a la Lotificación Los Angelitos, mediante el cual manifiesta lo siguiente: “...2- **SITUACION CATASTRAL ACTUAL DE LA LOTIFICACION LOS ANGELITOS.** Considerando que al revisar y analizar la documentación recibida se ha observado lo siguiente: **a)** En la UATM se tiene un plano de la LOTIFICACIÓN LOS ANGELITOS con fecha agosto 2001 presentado con sello y firma de la Arq. ----- (A-2115) con un área general de 5 ha 07a 15.17 ca = 7 Mz 2563.27 V<sup>2</sup>= **50,715.17 M<sup>2</sup> = 72,563.27 V<sup>2</sup>.** **b)** Que según plano el cuadro resumen de áreas es el siguiente:

CUADRO RESUMEN DE AREAS SEGUN PLANO 2001				AREAS A DONAR SEGUN PLANO 2018			
DESCRIPCION	CANTIDAD	AREA M <sup>2</sup>	AREA V <sup>2</sup>	Nº	DESCRIPCION	AREA M <sup>2</sup>	AREA V <sup>2</sup>
AREA DE LOTES	229	35,168.00	50,318.37	1	CANCHA DE FUTBOL	1,081.34	1,547.18
AREAS PUBLICAS	3	2,143.84	3,067.41	2	CASA COMUNAL	122.74	175.62
CLINICA DE SALUD	1	176.88	253.08	3	CLINICA COMUNAL	197.81	283.03
CASA COMUNAL	1	204.37	292.41	4	ZONA PUBLICA RECREATIVA	123.41	176.58
ZONA VERDE 1	1	1,712.56	2,450.33	5	ZONA VERDE UNO	1,033.90	1,479.30
ZONA VERDE 2	1	2,065.41	2,955.19	6	ZONA DE PROTECCION	449.37	642.96
CALLES		9,244.11	13,226.47	7	ZONA VERDE DOS	2,079.79	2,975.76
<b>AREA TOTAL</b>	<b>236</b>	<b>50,715.17</b>	<b>72,563.27</b>		<b>AREA</b>	<b>5,088.36</b>	<b>7,280.43</b>
<b>AREAS A DONAR SEGUN PLANO 2001</b>				8	ZONA DE PROTECCION PUBLICA UNO	173.43	248.14
AREAS PUBLICAS	3	2,143.84	3,067.41	9	ZONA DE PROTECCION PUBLICA DOS	334.47	478.56
CLINICA DE SALUD	1	176.88	253.08		<b>AREA</b>	<b>507.90</b>	<b>726.70</b>
CASA COMUNAL	1	204.37	292.41		<b>AREA</b>	<b>5,596.26</b>	<b>8,007.13</b>
ZONA VERDE 1	1	1,712.56	2,450.33				
ZONA VERDE 2	1	2,065.41	2,955.19				
<b>AREA TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>6,303.06</b>	<b>9,018.42</b>				

El área total de las Zonas Verdes y Áreas Comunes aprobadas en el plano **2001** es de **6,303.06 M<sup>2</sup> = 9,018.42 V<sup>2</sup>**. El área total de las Zonas Verdes y Áreas Comunes aprobadas en el plano **2018** es de **5,596.26 M<sup>2</sup> = 8,007.13 V<sup>2</sup>**. **DIFERENCIA 706.80 M<sup>2</sup> = 1,011.29 V<sup>2</sup>**. **CONCLUSIONES Y**

**RECOMENDACIONES:** La oficina de **Ordenamiento y Desarrollo Territorial (ODT)** como parte técnica de la Unidad de Administración Tributaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Nejapa, al Honorable Concejo Municipal expone: 1. A pesar de que la sociedad PROYECTOS DE FUTURO, S. A. DE C. V., presenta avances en el Registro con el CNR presenta serias discrepancias en la parte Catastral por la donación de las Zonas Verdes y Áreas Comunes aprobadas entre el proyecto original 2001 y el final 2018, por lo cual se ha solicitado reiteradamente a la Licda. -----  
----- al tel. ----- y al correo: ----- en donde se le han enviado solicitudes para presentar toda la información solicitada por la ODT-UATM, en el que se comprometió que a más tardar el día lunes 26 de octubre del 2020 nos lo traería a la alcaldía, lo cual no lo ha realizado. 2. Los pobladores de la "LOTIFICACIÓN LOS ANGELITOS", han puesto reiteradas quejas a esta Alcaldía, por la situación jurídica de la **NO** legalización de sus lotes de propiedad que corresponde solventarla al representante legal de PROYECTOS DE FUTURO, S. A. DE C. V. Por todo lo anterior se SOLICITA: 1. Que la sociedad PROYECTOS DE FUTURO S. A. DE C. V., presente los planos de Levantamientos Topográficos con firma y sello por un profesional responsable lo más pronto posible y así definir las áreas para la donación de las Zonas Verdes y Áreas Comunes aprobadas entre el proyecto original 2001 y el final 2018. 2. Realizar una inspección en conjunto con delegados de la sociedad y de la Alcaldía Municipal al proyecto para ubicar, definir y tener la seguridad de las áreas de donación." **IV.** Que con el objetivo de dar seguimiento a Donación de Zonas Verdes realizada por el señor -----, en su calidad de representante legal de la sociedad **PROYECTOS DE FUTURO, S.A. DE C.V.** o **PROFU, S.A. DE C.V.**, titular del proyecto habitacional "Lotificación Los Angelitos", ubicado en Cantón Aldea de la Mercedes, Urbanización Los Angelitos, situado sobre carretera que de Apopa conduce a Nejapa, se recomienda se emita acuerdo municipal en el siguiente sentido. Solicítese al señor -----, en su calidad de representante legal de la sociedad **PROYECTOS DE FUTURO, S.A. DE C.V.** o **PROFU, S.A. DE C.V.**, titular del proyecto habitacional "Lotificación Los Angelitos", presente en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, un Levantamientos Topográfico con firma y sello de un profesional responsable, de las ZONAS VERDES, que pretende donar a esta municipalidad. En base al informe presentado y la base legal citada este Concejo, **ACUERDA: a)** Solicítese al señor -----, en su calidad de representante legal de la sociedad **PROYECTOS DE FUTURO, S.A. DE C.V.** o **PROFU, S.A. DE C.V.**, titular del proyecto habitacional "Lotificación Los Angelitos",

presente en el plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, un Levantamientos Topográfico con firma y sello de un profesional responsable, de las ZONAS VERDES, que pretende donar a esta municipalidad, **b)** Instrúyase a la Licenciada Flor de María Saravia, Jefa de UATM para que coordine con el arquitecto ----- de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, que una vez el señor -----, haya presentado la documentación requerida en el numeral anterior, coordine inspección, con el objetivo de verificar las zonas verdes ofertadas, debiendo informar a este Concejo, del resultado obtenido, lo más pronto posible, **c)** Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos para los efectos legales consiguientes. **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **f)**

**Solicitud de contratación de Asesor Jurídico y Apoderado Judicial del Alcalde, Concejo y Municipio.** -----**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal de Nejapa

habiendo escuchado y discutido el informe presentado por la Licenciada -----, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone lo siguiente: **I.** Que en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta municipalidad, se realizan una serie de funciones, siendo entre ellas las siguientes: 1. Iniciar, diligenciar y fenecer los procesos legales ya sean en sede administrativa o judicial, en que tenga interés el municipio, Alcalde o Concejo Municipal. 2. Proporcionar Asesoría Jurídica, de manera escrita o verbal al Alcalde, Concejo Municipal, Jefaturas y usuarios que lo soliciten. 3. Asistir a reuniones en las que se requiera su presencia. 4. Participar activamente en las Comisiones en que haya sido nombrado. 5. Elaborar, Revisar y Autorizar, todo tipo de contratos, convenios, cartas de entendimiento, delegados mediante acuerdo municipal. 6. Revisar, delegar y coordinar el trabajo asignado a los colaboradores de la unidad. 7. Elaborar y/o revisar propuestas de Ordenanzas o sus reformas, Reglamentos, Manuales, Instructivos, y Propuestas de Ley dentro de las competencias de los Concejos Municipales. 8. Tramitar y diligenciar los Recursos interpuestos por resoluciones de los diferentes funcionarios. 9. Emitir dictamen en forma razonada de solicitudes dirigidas al Concejo (Estatutos ADESCO Títulos Municipales, Opiniones a OPAMSS, Diligencias de Jurisdicción voluntaria, entre otros). 10. Realizar diligencias externas en distintas dependencias públicas o privadas. 11. Certificar documentos y legalizar firmas. 12. Formular y ejecutar de acuerdo a normativa, la asignación presupuestaria de esta Dirección. 13. Formular y dar seguimiento a los planes operativos anuales (POA) de esta Dirección. **II.** Que todas las funciones detalladas anteriormente, cada una implica una serie de actividades, tales como; Analizar y revisar legislación aplicable a cada caso en concreto; Solicitar informes técnicos a las diferentes unidades para dar respuesta; Recolectar la documentación necesaria que respalde las actuaciones municipales, Revisión de expediente administrativo, Revisión de documentación necesaria para la elaboración de documentos jurídicos, así como realizar informes, lectura de jurisprudencia, dar seguimiento a cada una de las solicitudes que ingresan a la unidad, así como dar seguimiento a los recursos administrativos, a las demandas, denuncias, recursos judiciales, todo ello representa una fuerte carga laboral, por lo que se prioriza lo más urgente dejando el monitoreo de los procesos judiciales para cuando está un poco desahogado el trabajo de la dirección, evacuando de manera urgente solo aquello que establece plazos. **III.** Que se incrementará el trabajo en la unidad

por la iniciación de los procesos ejecutivos de cobro, debido a que el cobro extrajudicial esta por vencerse, según informe de la Unidad de Administración Tributaria (UATM). Por lo manifestado anteriormente y con el objetivo de cumplir eficientemente con las funciones asignadas a la Dirección Jurídica y debido a que el trabajo jurídico de carácter administrativo, ya sea en la municipalidad o en otras instituciones genera demasiado trabajo que ocasiona que se descuide los procesos que se encuentran en sede judicial, solicito a ustedes se Contrate a un profesional del derecho, que Preste sus Servicios Profesionales de Asesoría al Concejo y realizar la función de Apoderado Judicial del Alcalde, Concejo y Municipio de Nejapa, departamento de San Salvador, dedicándose especialmente a la parte judicial. Por lo que de considerar este Concejo, la viabilidad de mi petición se Recomienda se emita acuerdo municipal en el siguiente sentido: "Que de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numerales 8 y 9, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo: 8. Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; 9. Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. 16. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos. Este Concejo en base al informe y requerimiento presentado, **ACUERDA: a)** Instruir al Encargado de presupuesto asigne fondos para dicha contratación y realice la reforma presupuestaria correspondiente por la cantidad de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, b)** Se autoriza la Contratación de un Profesional del derecho, para que preste sus servicios profesionales para Asesorar al Concejo Municipal así mismo para que trámite y diligencie los procesos judiciales, que se inicien en contra de la municipalidad, así como aquellos procesos judiciales que inicie la municipalidad, debiendo al mismo tiempo darle continuidad a los procesos judiciales que ya se encuentran en trámite en la dirección jurídica de esta municipalidad, **c)** Se gira instrucción a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el proceso de contratación respectivo. **Votación Unánime.** Comuníquese." "g) **Renuncia de comisión evaluadora de ofertas para el proceso de licitación Ip-02/2021 suministro de combustible para la flota de vehículos y maquinaria de esta Municipalidad.** Habiendo analizado y discutido el informe relacionado a este caso, presentado por la Licenciada -----, Directora de Asuntos Jurídicos, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal de Nejapa habiendo escuchado y discutido el informe presentado por la Licenciada -----, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone lo siguiente: Que mediante Acuerdo municipal número **OCHO** de Acta número **DOS**, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día once de mayo del corriente año, se acordó entre otras cosas: **a)** Nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de licitación LP-02/2021, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD que estará integrada por... -----, Unidad Jurídica...", por este medio vengo a Solicitar a ustedes,

se me remueva de dicha Comisión debido a las razones siguientes **I)** Que a la fecha no se me ha convocado a ninguna reunión de la Comisión relacionada. **II)** Que dentro de mis funciones se encuentra la de elaborar y autenticar los contratos que se realicen en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) así como representar al municipio, Concejo y Alcalde, ya sea en sede administrativa o judicial, por alguna controversia que se suscite a consecuencia de dichos contratos, lo cual podría ocasionar especulaciones a que a la hora de resolver o emitir alguna opinión jurídica no sea Imparcial, o predispuesta en juicios, opiniones o preferencia, respecto a cada caso específico. Por lo manifestado anteriormente solicito nuevamente se me remueva de dicha Comisión y se nombre a otra persona en mi lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, el cual literalmente establece que: **“Son facultades del Concejo: “3. Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares.”**

Esperando una respuesta favorable a mi petición, me suscribo. Este Concejo en base el requerimiento presentado y las facultades legales conferidas, **ACUERDA: a)** Remover a la licenciada -----, Directora de Asuntos Jurídicos, de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de licitación LP-02/2021, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, comisión nombrada mediante acuerdo municipal número OCHO de Acta número DOS, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el día once de mayo del corriente año, **b)** Por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas para el proceso de licitación LP-02/2021, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, queda integrada de la siguiente forma: -----, Jefa UACI; Lic. -----, Gerente General, quien coordinará la Comisión; -----, Encargada de Presupuesto; -----, Jefe de Mecánicos; -----, Regidor. **Votación Unánime.** Comuníquese.”-----

**h) Propuesta de ordenanza reguladora del pago diferenciado de la tasa por servicios prestados por la Clínica Municipal Tres Cantos de la Alcaldía Municipal de Nejapa.** Habiendo analizado y discutido el informe relacionado a este caso, presentado por la Licenciada -----, Directora de Asuntos Jurídicos, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE: a) DECRETO NUMERO UNO. EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CONSIDERANDO: I.** Que el artículo 65 de la Constitución de la Republica establece que: “La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.” **II.-** Que el artículo 204 numeral 1º y 3º de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: 1º- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca y 3º- Gestionar libremente en las materias de su competencia.” **III.-** Que el artículo 205 de la Constitución de la Republica establece que: “Ninguna ley ni autoridad podrá



eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales. **IV.-** Que el artículo 4 numeral 5 del Código Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades” es competencia de las municipalidades. **V.-** Que el artículo 6-A. del Código Municipal establece claramente que “el municipio regulará las materias de su competencia y la prestación de los servicios por medio de ordenanzas y reglamentos.” **VI.-** Que el artículo 30 numeral “4” del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal: “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración Municipal”. **VII.-** Que el artículo 5 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que: “Son Tasas Municipales, los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipio.” **VIII.-** Que el artículo 129 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que: “Los Municipios podrán establecer mediante la emisión de las ordenanzas respectivas, tasas por los servicios de naturaleza administrativa o jurídica que presten.” **IX.-** Que el artículo 130 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que estarán afectos al pago de las tasas otros servicios que las condiciones de cada Municipio le permitan proporcionar al público. Debiendo de tomar en cuenta para la fijación de las tarifas por tasas, los costos de suministro del servicio, el beneficio que presta a los usuarios y la realidad socio-económica de la población. **X.-** Que debido a la Pandemia Mundial por el Covid-19 que vive nuestro país, así como el mundo entero, es primordial velar y cuidar la salud de los habitantes de nuestro país, especialmente la de nuestros habitantes del municipio de Nejapa, y siendo que debido a la pandemia se ha visto gravemente afectada la económica de nuestra población, debido al incremento en el costo de la vida o por la pérdida de sus empleos, lo cual ocasiona que muchos no puedan costear los servicios de atención de salud médica, por lo que este Concejo considera necesario establecer una tasa diferenciada, por los servicios de salud que presta la Clínica Municipal Tres Cantos, la cual es propiedad de esta municipalidad, servicios que por disposición de ley no podemos dispensar del pago de los mismos, estableciendo al mismo tiempo los mecanismos para que esta sea aplicada únicamente a aquellas personas que sean de escasos recursos. **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y legales, **DECRETA** la siguiente: **“ORDENANZA REGULADORA DEL PAGO DIFERENCIADO DE LA TASA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA CLINICA MUNICIPAL TRES CANTOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEJAPA”.** **Objetivo.** Artículo. 1. La presente ordenanza tiene por objetivo normar de forma eficiente y transparente el pago diferenciado de la tasa por servicios prestados por la Clínica Municipal Tres Cantos de la Alcaldía Municipal de Nejapa, con el propósito de garantizar que la población beneficiada sea de escasos recursos y realmente no pueda pagar dicho servicio, y ésta pueda tener acceso a los servicios de salud. **Sujetos de aplicación.** Artículo 2.- Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la presente ordenanza, las personas naturales que sea de escasos recursos y realmente no pueda pagar los servicios que presta la Clínica Municipal Tres Cantos. **Definición de Servicios Médicos.** Artículo 3- Se entiende por servicios médicos aquellos servicios que son realizados dentro de la Clínica Municipal de Nejapa, Departamento de San Salvador y que están

ligados a consulta médicas, medicamentos, curaciones de heridas y otros que, en la **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DE LA CIUDAD DE NEJAPA** o cualquier otra que rige el cobro de servicios de la Clínica Municipal establezca. **Excepciones.** Artículo 4.- No se incluye en la presente ordenanza los servicios brindados por la clínica dental y la clínica psicológica Municipal. **Tasa para personas de escasos recursos o aquellas que no pueden pagar los servicios de clínica.** Artículo 5.- Se establece que tasa por servicios de la Clínica Municipal de Nejapa, para aquellas personas de escasos recursos y aquellas que realmente no pueda pagar los servicios de la clínica municipal será de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1.00). **Requisitos.** Artículo 6- Los requisitos para aplicar a la tasa relacionada en el artículo anterior son los siguientes: a) Ser Nacido o estar viendo en Nejapa según DUI o recibo de luz o de agua. b) No poseer ingresos propios, ya sea en concepto de salarios, rentas, pensiones y otros. c) No recibir ayudas del exterior o de familiares dentro del territorio nacional. d) Llenar el formulario, que proporcionará la Clínica Municipal, con datos verídicos y comprobables, y deberá realizarlo exclusivamente la persona que este solicitando los beneficios de la presente ordenanza, o su acompañante en casos de extrema urgencia. **Formulario.** Artículo 7. La Gerencia General deberá de elaborar un formulario, y entregárselo a la jefa de la Clínica Municipal a fin de tener los formularios para ser entregados a los peticionarios. El formulario debe de contener al menos los siguientes aspectos relevantes: a) Nombre, b) Numero de DUI, c) Edad, d) Dirección según recibo de luz y agua del último mes, e) Declaración bajo juramento de su caso, exponiendo su situación económica, f) Servicios que solicita, g) Fecha de la solicitud, h) Firma del solicitante. **Procedimiento para ser beneficiario de la presente ordenanza.** Artículo 8. El proceso iniciaría con la solicitud del formulario en la Clínica Municipal, por parte del solicitante quien deberá explicar los motivos de manera verbal por los cuales desea adherirse a los beneficios de la presente ordenanza, a la Encargada de la Clínica Municipal, quien haga sus veces, y esta última con base a los criterios de esta ordenanza evaluará si cumple todos los requisitos para iniciar el proceso. **Llenado del formulario.** Artículo 9. Una vez se le haya entregado el formulario en la Clínica Municipal debe de ser llenado por el peticionario a mano, con letra legible y con información fidedigna. En caso de no poder leer y escribir, el solicitante será auxiliado por personal de la Clínica Municipal. **Documentos de comprobación** Artículo 10- Los documentos que debe de presentar y anexar junto a la solicitud o formulario para la tasa relacionada en el artículo 5 de la presente ordenanza son: a) DUI vigente, b) Copia de recibo de luz o agua, En el caso de no tener servicios básicos, deberá de ser Reconstrucción de tejido social y participación ciudadana la que debe de dar fe de su dirección, c) Carnet de Adulto mayor si lo tuviese. **Aprobación de la solicitud.** Artículo 11. Una vez llenada la solicitud o formulario por el solicitante, la Encargada de la Clínica Municipal o quien haga sus veces, deberá revisar y cotejar la información según el DUI del peticionario y demás documentos que presente para comprobar la veracidad de la información. Luego de revisada la solicitud, debe de ser enviada, en el instante a Gerencia General para su firma y aprobación del Gerente General, el cual será el único que podrá autorizar la aplicación de la tasa establecida en la presente ordenanza por los servicios prestados

por la Clínica Municipal Tres Cantos. **Registro y control.** Artículo 12. La Regente de la Clínica Municipal Tres Cantos o la Gerencia de Servicios Municipales, deberá llevar resguardo del registro y levantar estadísticas de todas las solicitudes, según casos aprobados, denegados o que no cumplían los requisitos mencionados en la presente ordenanza. Todo con el propósito de llevar un control detallado de ingresos dejados de percibir, ubicación de las zonas donde nos visitan con más frecuencia, personas que más solicitan la adhesión a la presente ordenanza y características poblacionales básicas, tales como edad, sexo, padecimiento y otras relevantes para realización de políticas municipales. **Seguimiento y supervisión de las solicitudes.** Artículo 13. La Clínica Municipal deberá enviar mensualmente reporte de pacientes adheridos a la presente ordenanza, con dirección para que la Gerencia de Bienestar Social, por medio de Reconstrucción de Tejido social y participación ciudadana puedan comprobar la realidad económica de los casos, a modo de verificar la veracidad de los beneficiados que han solicitado de forma repetitiva la adhesión a la presente ordenanza. Artículo 14. La Unidad del Adulto Mayor será la encargada de velar por la carnetización de adultos mayores, ya que por sus características socioeconómicas tienen el derecho de ser adheridos a la presente ordenanza. A su vez dicha unidad deberá garantizar que la entrega del carnet con estos derechos para los adultos mayores sea con criterios objetivos y de fácil comprobación. Debiendo de llevar el registro respectivo. **Restricciones.** Artículo 15. Por ninguna razón o motivo se puede adherir a la presente ordenanza a los Empleados Municipales o familiares en primer grado de consanguinidad, receptores de remesas, personas que posean recursos para pagar el servicio. En el caso de los empleados municipales deberán de ser remitidos a las Unidades de salud del Seguro Social (ISSS), en el caso de familiares de empleados, podrán hacer uso de los servicios, pero deberán pagar las cuotas establecidas según la ordenanza vigente. **En Caso de falsedad.** Artículo 16. En caso de encontrarse y/o comprobarse falsedad material o perjurio en el formulario, el peticionario no podrá volver a pedir que se le apliquen los beneficios de la presente ordenanza y perderá automáticamente el derecho de recibir algún otro beneficio por características socioeconómicas de parte de esta municipalidad. **Disposiciones finales.** Artículo 17. Las tasas por Servicios prestados por la Clínica Municipal, regulados en la **ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DE LA CIUDAD DE NEJAPA**, se mantendrán vigentes para aquellas personas que no se encuentren dentro de las personas reguladas en el artículo 2 de la presente ordenanza. Artículo 18. La presente ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Nejapa, Departamento de San Salvador, a los veinte días del mes de julio del año dos mil veintiuno, **b)** Autorizar que la Tesorera Municipal erogue la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00)**, que serán utilizados para publicar en el Diario Oficial la ORDENANZA aprobada, monto que entregará al Secretario del Concejo, Licenciado -----, mediante cheque certificado, quien lo liquidará con los comprobantes legalmente aceptados. **Votación unánime.** Publíquese, Certifíquese y Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **i) Informe de entrega de teléfonos asignados como herramienta de trabajo a funcionarios y empleados**

**municipales, del periodo comprendido 01 de mayo de 2018 al treinta de abril de 2021.:**

**ACUERDO NUMERO SESENTA:** El Concejo Municipal de Nejapa habiendo escuchado y discutido el informe presentado por la -----, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante el cual expone lo siguiente: I. Mediante memorándum de Despacho Municipal de fecha 20 de abril del corriente año, enviado por el ingeniero Adolfo Rivas Barrios, alcalde de ese entonces, dirigido a los miembros del Concejo Saliente, Gerente Municipal, Empleados Salientes, se le solicito a los todos los regidores del Concejo Municipal de Nejapa 2018-2021 y demás portadores de teléfonos institucionales (Aparatos Chips) que habían interpuesto su renuncia a partir del 01 de mayo del corriente año,, entregaran debidamente formateado el teléfono celular asignado por esta comuna a más tardar el jueves 29 de abril del corriente año en el Despacho Municipal, previa coordinación con el Sr. -----, responsable de servicios informáticos y administrador de contratos de telefonía. Así mismo se les manifestaba que si bien pudiera concebirse que la Alcaldía Municipal de Nejapa lo que paga son los servicios de llamadas e internet consignados en el contrato y que los aparatos puedan estar hasta obsoletos, forman parte de los activos de la comuna y por lo tanto es menester devolverlos. Por lo que con el objetivo de dar seguimiento a dicha instrucción, mediante memorándum referencia INF-M2021-04, de fecha 21 de abril del corriente año, enviado por el licenciado -----, jefe de Informática, a la licenciada ----- Administrativa de esta municipalidad, de esa fecha, solicito que los empleados que no seguirían laborando en la municipalidad y tenían asignados teléfonos, verificaran el cumplimiento de la carta compromiso firmada por cada empelado al que se le asigno telefonía móvil, en la cual se compromete a devolver el teléfono con todos sus accesorios al administrador de contrato en caso de retirarse de la municipalidad. Mediante memorándum referencia INF-M2021-05, de fecha 26 de abril del corriente año, el licenciado ----- ---, enviado a las Gerencia, jefes de Unidad y Encargados de Áreas, de esta municipalidad, manifiesta que en su calidad de Administrado de Contratos de Telefonía Móvil Institucional, solicita a los empleados adheridos a la ordenanza transitoria de retiro voluntario, la devolución del teléfono móvil institucional, siendo los siguientes:

N°	Nombre	Cargo	Modelo	Teléfono
1	Rene Mauricio García	Jefe de Deportes	HUA Y9 PRIME 2019 NG NEGRO	7786-7010
2	Sonia Estela Conrado	Jefe Contabilidad	HUA Y9 PRIME 2019 NG NEGRO	7602-5297
3	Christian Daniel Granadeño	Gerente Comunicaciones	SMG GXS120P128G975 NG NEGRO	7786-6344
4	Aminta Elizabeth Hernández	Gerente Servicios Municipales	SMG GXYA70128/ 6GB NG NEGRO	7500-4303
5	Irvin Alberto Rodríguez	Auditor Interno	HUA Y9 PRIME 2019 NG NEGRO	7745-2171
6	Kriscia Maria Cortez	Gerente Administrativo / RR.HH.	SMG GXYA70128/ 6GB NG NEGRO	7786-7144
7	Alexander Aparicio Bautista	Gerencia de Desarrollo Social	SMG GXYA70128/ 6GB NG NEGRO	7786-6402
8	Félix Alfredo Medina	Gerente General	SMG GXS120P128G975 NG NEGRO	7937-3055
9	Francisco Alberto Marroquín	Encargado UJNA	HUA Y9 PRIME 2019 NG NEGRO	7786-8118
10	Francisco Galdámez Pérez	Promotor Participación Ciudadana	HUA Y5 NG NEGRO	7907-3739
11	José Noé Zometa	Promotor Participación Ciudadana	HUA Y5 NG NEGRO	7499-6675
12	Lucio Pineda	Promotor Participación Ciudadana	HUA Y5 NG NEGRO	7499-2739
13	Rosa Albelida Jiménez	Promotor Participación Ciudadana	HUA Y5 NG NEGRO	7499-1517
14	Blanca María Nolasco	Tesorera Municipal	HUA Y9 PRIME 2019 NG NEGRO	7036-8948

Así mismo se solicitó a los regidores del Concejo Municipal 2018-2021, la devolución del teléfono móvil institucional. **II.** Que con el objetivo de dar seguimiento a entrega de teléfonos asignados a los funcionarios y empleados municipales del periodo 01 de mayo de 2018 al 30 de abril 2021, y que se retiraron de la municipalidad, se les cito en DOS OCASIONES, a aquellos que no lo habían entregado, con el objetivo que entregara el móvil y accesorios en buen estado o realizaran el respectivo pago, siendo los siguientes: **Miembros del Concejo Municipal (2018-2021).** Noe Baltazar Renderos Gutiérrez, Milton Jonathan Martínez Rodríguez, José Arami Paniagua Quijada, María Roxana Acosta Duran, Sandra Yanira Rodríguez De Serrano, Gabriel Rivera Hernández, Juana Esmeralda Cruz De Sandoval, Manuel Alexander Méndez Moran, Jacobo Trejo Morales, Delia Yanira Calderón Velásquez, Hervyn Sánchez Rodríguez, Empleado Municipales: -----  
-----, -----, ----- . Citatorio que dio como resultado lo siguiente: **Entregaron los teléfonos los señores:** Noe Baltazar Renderos Gutiérrez, José Arami Paniagua, Sandra Yanira Rodríguez De Serrano, Jacobo Trejo Morales. **Cancelaron los teléfonos:** ----- . **No lo entregaron:** -----  
**(No quisieron recibir notificación).** María Roxana Acosta Duran, Gabriel Rivera Hernández, Manuel Alexander Méndez Moran, Delia Yanira Calderón Velásquez **(Se presento, pero no firmó el acta por que se retiró),** ----- . **Peticiones al Concejo Municipal:** Juana Esmeralda Cruz De Sandoval, Hervyn Sánchez Rodríguez, -----  
. **III.** Que según Acuerdo Municipal número VEINTISEIS, que consta en Acta número TRES, de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual se acordó: "" **a)** Respecto a **JUANA ESMERALDA CRUZ DE SANDOVAL,** téngase por aceptada la propuesta de pago realizada, debiendo la Unidad Jurídica elaborar el respectivo plan de pago y la Unidad de Administración Tributaria Municipal, llevar el control de dichos pagos, **b)** Respecto a **HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ,** otórguesele el plazo solicitado para presentar el teléfono asignado por esta municipalidad, en buen estado, **c)** Respecto a -----  
-----, téngase por no a lugar la petición de pagar en concepto del teléfono asignado, únicamente el monto del último mes del contrato, debido a que otros ex -empleados cancelaron la totalidad de los teléfonos asignados, por lo que siga el proceso legal correspondiente, **d)** Realizar un tercer llamado detallando que devuelvan los aparatos telefónicos o que opten a un plan de pago de 12 meses entre el precio establecido por el administrador de contrato, que es de \$375.00, **e)** De no presentarse y no devolver el aparato ni portar al plan de pago, se autoriza que se realice la gestión para la denuncia correspondiente delegando a la unidad jurídica para presentarla ante la FGR (...). **IV.** Que el día nueve de mayo del corriente año, se enviaron convocatorias por tercera vez a los señores

1. **Milton Jonathan Martínez Rodríguez.** 2. **María Roxana Acosta Duran.** 3. **Gabriel Rivera Hernández.** 4. **Manuel Alexander Méndez Moran.** 5. **Delia Yanira Calderón Velásquez,** funcionarios y los señores: 6. -----, empleados del periodo de 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021, que los mismos fueron citados para el día viernes once de junio del corriente año a diferentes horas cada uno. **V.** Que el día convocado, se apersonaron los arriba mencionados con el objetivo de concretizar las acciones para la devolución y/o pago de los teléfonos asignados por esta municipalidad, obteniendo el resultado siguiente: **A. Cancelaron el precio del teléfono, los señores:** 1. Milton Jonathan Martínez Rodríguez. 2. Gabriel Rivera Hernández. 3. Manuel Alexander Méndez Moran. Haciendo abono a Tesorería Municipal por la cantidad de \$375.00 más el 5% de fiestas cívicas y patronales. **B. Devolvieron los teléfonos:** 1. Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez, y 2. Juana Esmeralda Cruz de Sandoval, devolvieron los aparatos asignados. **C. Se acogieron y suscribieron Plan de Pago:** Los señores 1. María Roxana Acosta Duran. 2. -----; cancelarán cuotas mensuales de \$31.25 más el 5% de fiestas cívicas y patronales, por el plazo de DOCE MESES. El señor -----, cancelarán cuotas mensuales de \$15.00 más el 5% de fiestas cívicas y patronales, por el plazo de DOCE MESES. **VI.** Que mediante Acuerdo Municipal SEIS, que consta en Acta número CUATRO, de la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día nueve de junio del año dos mil veintiuno, mediante la cual se Acordó: ""Téngase por aceptada la propuesta de pago realizada por la señora Delia Yanira Calderón Velásquez, siendo la siguiente: Junio a noviembre de dos mil veintiuno cancelará diez dólares cada mes (\$10.00) más el 5% de fiestas patronales, diciembre de dos mil veintiuno cancelará el monto de cien dólares (\$100.00) más 5% de fiestas patronales, Enero a Mayo de dos mil veintidós cancelará diez dólares cada mes (\$10.00) más el 5% de fiestas patronales, Junio de dos mil veintidós cancelará el monto de cien dólares (\$100.00) más el 5% de fiestas patronales, Julio a Noviembre de dos ml veintidós cancelará diez dólares cada mes (\$10.00) más el 5% de fiestas patronales, Diciembre de dos mil veintidós cancelará el monto de sesenta y cinco dólares (\$65.00) más el 5% de fiestas patronales, debiendo la Unidad Jurídica elaborar el respectivo plan de pago y la Unidad de Administración Tributaria llevar el control de dichos pagos"". Con base a lo anterior el día veintinueve de junio del dos mil veintiuno, firmo el respectivo plan de pago. **VII.** Que mediante informe enviado en fecha trece de julio del dos mil veintiuno el Licenciado -----, Jefe de Informática, expone: "Que desde el pasado 01 de mayo del presente año, se inició proceso para la recuperación de las terminales móviles institucionales que fueron entregados como herramienta de trabajo para jefaturas, gerencias y concejales, las cuales no fueron entregados al finalizar la gestión municipal 2018-2021. En este largo proceso el Concejo actual facilito por medio de acuerdo municipal, un plan de pago para aquellos exfuncionarios que no tenían la terminal móvil institucional y poder estar solventes con la municipalidad, logrando así recuperar todas las terminales móviles no entregadas y otros se apegaron al plan de pago, datos que ustedes como departamento jurídico poseen como encargados de elaborar dicho plan de pago. **Además, hace mención que también el Ingeniero Adolfo Rivas**

**Barrios, Licenciada Carmen Flores Canjura y la -----, exfuncionarios de la gestión anterior y que se mantienen en la actual administración también entregaron sus terminales móviles asignadas.” **LEGISLACION APLICABLE.** Artículo 30 numeral**

14 del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del Concejo: 14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.*” Artículo 31. Numeral 2 del Código Municipal, establece: Son obligaciones del Concejo: 2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia. Artículo 34 del Código Municipal, establece: “Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente **RECOMENDABLE:**

Habiendo revisado el expediente administrativo que lleva esta unidad, y documentación relacionada, así como la legislación aplicable, se recomienda, a este Concejo, si así lo considera procedente, emita acuerdo municipal, en el siguiente sentido: Que se dan por enterados del informe presentado por esta unidad, y se le instruya a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM) para que le dé seguimiento al cobro de los Planes de Pago suscritos. Este Concejo Municipal en base al informe presentado, **ACUERDA: a)** El Concejo Municipal de Nejapa se da por enterado de este informe que ha presentado la Dirección de Asuntos Jurídicos, y se le instruye a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM) para que le dé seguimiento al cobro de los Planes de Pago suscritos, por los señores 1. María Roxana Acosta Duran. 2. -----  
-----, 3. ----- y 4. Delia Yanira Calderón Velásquez, hasta su completo

pago debiendo informar cada tres meses para su seguimiento, **b)** Que en lo sucesivo la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM), una vez sean remitidos planes de pagos elaborados y suscritos en la Dirección de Asuntos Jurídicos, se le instruye que deberá dar seguimiento a los mismos hasta su completo pago. **Votación Unánime.** Comuníquese.” PUNTO SIETE:

**VARIOS. a) Nombramiento de comisión de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Nejapa (NTCIE).** -----**ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO:** El

Concejo Municipal de Nejapa a solicitud del Director General quien manifiesta lo siguiente: **I.** Que de acuerdo a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Nejapa (NTCIE) en el art. 91 establece: “La revisión y actualización de las presentes NTCIE, será realizada por el Concejo Municipal, **al menos cada dos años**, considerando los resultados de las evaluaciones sobre la marcha, autoevaluaciones y evaluaciones separadas practicadas al Sistema de Control Interno, esta labor estará a cargo de una **Comisión** nombrada por el Concejo Municipal. **II.** Que se tiene la necesidad de nombrar una nueva comisión debido a que se han realizado nuevos nombramientos por el cambio de administración, y ciertos funcionarios que integraban la anterior comisión han dejado de laborar en la Municipalidad. **III.** Que dicha comisión se encargará de revisar las observaciones emitidas por la corte de cuentas, en cuanto al proceso de actualización de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Nejapa (NTCIE). Este Concejo Municipal en atención al requerimiento presentado por el Director General y de conformidad

a lo que establece el artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Nombrar la Comisión de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Nejapa, (NTCIE), que estará integrada por: Director General, Directora de Asuntos Jurídicos, Directora de Comunicaciones, Gerente Financiero y Gerente de Servicios Municipales, **b)** Se le instruye a la comisión que presente lo antes posible al Concejo Municipal, un informe de la situación actual del proceso de actualización de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Nejapa (NTCIE). **Votación Unánime.** Comuníquese. "\*\*\*\*\*" **b) Participación de la Regidora Carmen Flores Canjura.** La Regidora Flores Canjura manifiesta que el artículo 84 del Código Municipal establece que el Alcalde debe informar al Concejo Municipal la ejecución presupuestaria, el código establece que debe ser mensual pero se debe hacer por lo menos cada tres meses, la experiencia dice que lo presenta el Alcalde pero en la realidad quien lo presenta es el Financiero, el Contador o quien el Alcalde delegue, pero la responsabilidad es del Alcalde. Por lo anterior la Regidora Flores Canjura expone que es importante que este Concejo conozca como vamos en cuanto a la ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal manifiesta que se instruirá a la Gerente Financiero para que presente un informe al respecto junto con la Jefa de presupuesto, esperando que en la segunda sesión del mes de agosto ya se pueda presentar dicho informe. "\*\*\*\*\*" Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levantada el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de ésta, la ratifican en todas sus partes y firmamos. "\*\*\*\*\*"

JORGE ALEXANDER ESCAMILLA  
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

LUIS ALEXANDER FLORES PORTILLO  
REGIDOR PROPIETARIO

GLORIA YADIRA CALERO CANTÓN  
REGIDORA PROPIETARIA



JORGE ALBERTO PEÑA AQUINO  
REGIDOR PROPIETARIO

SANTOS EDGARDO CRUZ FLORES  
REGIDOR PROPIETARIO

KARINA VANESSA SALINAS ORELLANA  
REGIDORA PROPIETARIA

ADOLFO RIVAS BARRIOS  
REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN FLORES CANJURA  
REGIDORA PROPIETARIA

EULALIO RODRÍGUEZ FLORES  
REGIDOR PROPIETARIO

IRIS LISSETT CONSTANZA ALVARADO  
REGIDORA SUPLENTE

CECILIA GUADALUPE GUARDADO JUÁREZ  
REGIDORA SUPLENTE

MAURICIO CRISTINO SOLIS  
REGIDOR SUPLENTE

DANIEL ANTONIO MENJÍVAR RIVERA  
REGIDOR SUPLENTE

OSCAR MAURICIO PLEITEZ PORTILLO  
SECRETARIO DEL CONCEJO